



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

MO18.PP

XX/05/2023

Versión 7

Página 1 de 63

Manual Operativo

MI FAMILIA

Versión 7

AÑO 2023



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

MO18.PP

XX/05/2023

Versión 7

Página 2 de 63

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Laspriella

Director de Familias y Comunidades

Sandra Patricia Ñañez Ortiz (E)

Subdirectora (E) de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades

Martha Lucia Movilla Durango

Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

Sandra Patricia Ñañez Ortiz

Equipo Técnico

Ana Carmenza Molano Murcia

Sonia Milena Moreno Paez

Surgeirys Juliet Cárdenas Franco

Yuly Alejandra Velásquez Torres

Con aportes de los profesionales de Earl Douglas López, Ginna Paola Gil, Sandra Gabriela Burgos de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades; Jaime Andrés Saavedra, César Fabián Salazar, Laura Bibiana Padilla Vera, Viviana Lucía Mendoza, Viviana Giraldo Castañeda, Diana Marcela Torroledo, Diana Mariela Sarmiento, Sonia Patricia Hurtado, Emanuel Inerarco, Maria Yaneth Aguirre, Esperanza Rodriguez, Cindy Ariza, Milton Puentes, Rodrigo Janer de la Subdirección de Operaciones para la Atención de las Familias y Comunidades.

Edición

Diego Fernando Ramírez Bermúdez

Este documento es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Está prohibida su modificación parcial o total.

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA</p>	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 3 de 63

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1.	Contextualización.....	6
1.1	Justificación	6
1.2	Definiciones	7
2.	Descripción de la modalidad.....	11
3.	Objetivos	11
3.1.	Objetivo general.....	11
3.2	Objetivos específicos Mi Familia Rural y Urbana y	12
4.	Promover la gestión de redes para favorecer la inclusión social y productiva para las familias urbanas y rurales Población Objetivo	12
5.	Criterios de Priorización.....	13
5.1	Priorización Territorial.....	13
5.2	Priorización Poblacional	14
6.	Componentes de la modalidad	15
6.1	Capacidades Familiares - Mi Familia Urbana	15
6.2	Gestión de redes.....	15
6.3	Gestión de la oferta	16
6.4	Capacidades Comunitarias - Mi Familia Rural.....	16
7.	Formas de intervención	17
7.1	Visitas en domicilio	17
7.2	Encuentros familiares y comunitarios.....	18
7.3	Encuentros comunitarios.....	19
7.4	Iniciativas comunitarias	20
8.	Estructura Operativa.....	21
8.1	Equipo operativo.....	22
8.2	Estructura de los esquemas operativos	25
9.	Proceso de Atención.....	26
9.1	Fase de Alistamiento.....	26
9.2	Fase de Vinculación de familias	27
9.3	Fase de atención a las familias.....	29
9.4	Fase de cierre	33
10.	Atributos de Calidad.....	34
10.1	Atención.....	34

[Escriba aquí]



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

MO18.PP

XX/05/2023

Versión 7

Página 4 de 63

10.2 Ambientes adecuados y seguros	36
10.3 Elementos de identificación	37
10.4 Talento Humano.....	39
10.5 Salud y Nutrición	40
11. Sistema Integrado de Gestión -SIGE	41
12. Supervisión.....	43
13. Sistemas de Información	46
14. Participación y Corresponsabilidad – SNBF.....	47
15. Valores Técnicos Agregados.....	48
16. Requisitos para la operación	49
15.1 Personería Jurídica	49
15.2 Representación Legal.....	49
17. Aspectos Financieros.....	50
18. Estructura de Costos.....	50
18.1 Apoyo Nutricional	51
18.2 Comunicaciones.....	51
18.3 Material de apoyo para la atención a las familias.....	51
18.4 Asistencia técnica y gestión del conocimiento	54
18.5 Compras locales.....	55
18.6 Cintas métricas – Perímetro braquial.....	55
18.7 Iniciativa Comunitaria	56
18.8 Gastos Operacionales.....	56
18.9 Gastos administrativos.....	57
Referencias Bibliográficas.....	58
Control de Cambios	60

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Documentos para verificar	35
Tabla 2 Apoyo nutricional.....	51
Tabla 3 Comunicaciones	51
Tabla 4 Plan Familiar	52
Tabla 5 Kit pedagógico para el trabajo en casa.....	52
Tabla 6 Material pedagógico para el desarrollo de encuentros.....	53
Tabla 7 Capacitaciones	54

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 5 de 63

Tabla 8 Características del bolígrafo	55
Tabla 9 Libreta de Taquigrafía	55
Tabla 10 Cintras métricas	56

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Componentes de Mi Familia-----	15
Ilustración 2 Formas de Atención Mi Familia -----	17
Ilustración 3 Tipos de Encuentros Mi Familia-----	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 4 Esquema de Operación Mi Familia-----	26
Ilustración 5 Proceso de Atención Mi Familia Urbana - Rural-----	34

SIGLAS

ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
DFC	Dirección de Familia y Comunidades
DNP	Departamento Nacional de Planeación
LT	Lineamiento Técnico
MO	Manual Operativo
MEDD	Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
NNA	Niños, niñas y adolescentes
NNAJ	Niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes
PAF	Profesional de Acompañamiento Familiar
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PcD	Persona con Discapacidad
PDET	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial
PPNAFF	Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias
SIGE	Sistema Integrado de Gestión
SIM	Sistema de Información Misional del ICBF
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SND	Sistema Nacional de Discapacidad
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UAF	Unidad de Acompañamiento Familiar
UAFU	Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana
UAT	Unidad de Asistencia Técnica
UAFR	Unidad de Acompañamiento Familiar Rural
VTA	Valores Técnicos Agregados

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 6 de 63

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

1. Contextualización

1.1 Justificación

El Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia establece que “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia”. En este mismo sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia T-070 de 2015 reconoció a la familia como una institución en constante evolución y la define como: “aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos (Corte Constitucional, 2015); esta misma corporación reconoce a las familias de hecho y las define como: “aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos.” (Corte Constitucional, 2015) en concepto de la Corte todos los tipos de familia tienen derecho a la protección integral por parte del Estado y la sociedad.

El Artículo 20 de la Ley 7 de 1979 “*Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones*” establece que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Familias y Comunidades en cumplimiento de su función de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes (DAPS, 2012) define como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad **Mi Familia**, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo , 2022-2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”, cuyo propósito es la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, incluye dentro de su título Crece la Generación de la paz, el fortalecimiento de las familias y comunidades, para lo cual, se propone potenciar las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa (Presidencia, 2022)

Con este marco institucional y teniendo en cuenta el papel preponderante de la familia en la

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 7 de 63

construcción del tejido social y la generación de culturas de paz, la Dirección de Familias y Comunidades, basada en la experiencia de trabajo en los territorios y el diálogo con las comunidades y diferentes actores de los niveles regional y zonal del ICBF, presenta la modalidad Mi Familia como respuesta al principio de protección de la familia como sujeto colectivo de derechos, desde una mirada ecosistémica.

1.2 Definiciones

Acompañamiento psicosocial: De acuerdo con la fundación SES (2019) “*el acompañamiento psicosocial comprende un conjunto de acciones orientadas a fortalecer habilidades, destrezas y competencias en el ámbito de la vida familiar, educativa, productiva y comunitaria*”. Se orienta a los individuos, la familia y la comunidad tomando en cuenta las necesidades y características de todos los grupos poblacionales como: niñas, niños, mujeres, hombres, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, entre otros.

Articulación: Estrategia de coordinación y gestión pública fundamentada en la puesta en común de capacidades, experiencias, aprendizajes, recursos e instrumentos que permiten, en una interacción horizontal (sin subordinación) y consensual, la realización de acciones conjuntas, entre dos o más actores, que van más allá de la suma de estas, y por tanto conducirán a resultados mayores a los obtenidos a nivel individual (sinergia). Este proceso implica proponer ideas y construir agendas comunes, reglas de juego formales e informales que permitan afrontar y superar desafíos e incidir positivamente en el ecosistema institucional y social, y mantener los incentivos para la mutua cooperación, centrados en una más efectiva y pertinente atención desde la convergencia de las intervenciones que se realizan, evitando la duplicidad y contradicción, buscando su complementariedad y legitimidad. Es un proceso intrínseco del cumplimiento de la misionalidad del ICBF, protección integral de niños, niñas adolescentes y familias (Leyton, 2017; ICBF, 2013; Cravacoure, 2004).

Acciones de articulación: Aquellas que en el marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, incluso de manera previa y posterior a ella, conlleven a definir y desarrollar una agenda común que desde la convergencia de acciones permitan atención complementaria. Entre estas se encuentran: la operatividad de las mesas de articulación en los niveles nacional, regional y zonal, como escenarios de coordinación y acción entre los distintos actores involucrados en cada nivel institucional y entre estos cuando se requiera; elaboración conjunta de informes, comunicaciones y orientaciones; socialización de informes específicos; definición y desarrollo de asistencia técnica y acompañamiento conjunto a las regionales; Grupos de Estudio y Trabajo - GET en torno a temas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la articulación y la complementariedad; aquellas asociadas a la gestión de caso, entre otras.

Atención integral: Según el artículo 2 de la Ley 1361 (2009) corresponde a la “satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico”.

Atención mixta: Es aquella que se realiza a través de sesiones en las que de manera simultánea hay atención presencial con unos integrantes del grupo familiar y no presencial con otros; en este caso la no presencial debe ser sincrónica, virtual y remota, con respeto a la presencial.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 8 de 63

Atención preferente: Según el artículo 3 de la Ley 1361 (2009) es *“Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho.”*

Autoridades Administrativas: Corresponde al defensor de familia, comisario de familia o inspector de policía, competentes para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes; de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006) y el artículo 7 del Decreto 4840 del 2007, compilados en el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto único reglamentario 1069 de 2015.

Caso: En el marco de la modalidad **Mi Familia**, se constituye en torno a las situaciones relacionales (familiares, de redes y servicios) y/o de comprensión y abordaje, que confluyen en una familia y limitan el logro de objetivos del acompañamiento psicosocial concertados con ella, que, motivan un abordaje, intervención y gestión particular adicional, que fortalezca el proceso, las capacidades familiares, capacidades comunitarias y, convergencia de oferta y gestión de redes, de manera efectiva.

Convergencia de oferta: Acciones destinadas a la garantía de derechos de las familias y sus integrantes a partir de la identificación, socialización, remisión, activación efectiva y seguimiento a la oferta de servicios de entidades tanto públicas como privadas de los departamentos, municipios y/o territorios de atención de la modalidad (ICBF, 2021).

Corresponsabilidad: *“La concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños las niñas y los adolescentes”* (Artículo 10 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006)). *“La concurrencia y la responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral”* (Artículo 3 de la Ley de Protección Integral a la Familia, Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017).

Complementariedad: Asociada a la acción de complementar algo para hacerlo mejor, más completo. Contiene una dimensión metodológica que lleva a establecer correlación, integración y articulación de fundamentos conceptuales, elementos metodológicos y otros aspectos diferenciados pertinentes, para el logro de un conocimiento, abordaje, gestión y/u objetivo común, logrando mayor minuciosidad e integralidad (Blanco & Pirela, 2015).

Enfoque diferencial: El Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF define el enfoque diferencial como un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto (individual o colectivo), para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. El enfoque diferencial se implementa a través de acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional y desarrollo de oferta especializada.



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

MO18.PP

XX/05/2023

Versión 7

Página 9 de 63

Encuentros: Son escenarios colectivos con las familias participantes de **Mi Familia**, a través de los cuales se generan interacciones y conversaciones; estos encuentros permiten reconocer y poner a circular ideas, formas de ver el mundo, saberes y experiencias en torno a uno o varios asuntos de interés, con el propósito de facilitar aprendizajes significativos que conduzcan, entre otros aspectos, a la creación y desarrollo de vínculos de cuidado mutuo y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

Familia: De conformidad con la Sentencia -070 de 2015 de la Corte Constitucional, es un sujeto colectivo de derechos, integrada por vínculos consanguinidad y afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad. Es una estructura social que se constituye a partir de procesos que generan vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros, lo que indica que, si bien puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo que la estructura y cohesiona como institución social, son las manifestaciones de solidaridad, comprensión, fraternidad, apoyo, protección, cariño y amor (Corte Constitucional, 2015).

De acuerdo con lo definido en la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, se concibe como: (Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, 2018):

- Sujeto colectivo de derechos, con capacidad de agencia, agente corresponsable de los derechos de sus integrantes y mediadora con el Estado y la sociedad para su garantía.
- Agentes transformadores que, a partir del desarrollo de sus capacidades, autonomía y responsabilidad, aportan al desarrollo de proyectos de vida individual de sus integrantes y del entorno social y comunitario.
- Sistemas Vivos que, como redes de vínculos y relaciones actúan en constante proceso de autorregulación y desarrollo, asumiendo el conflicto como elemento inherente, y las crisis como oportunidades para potenciar sus capacidades y recursos.

Gestión de caso: De manera general, se entiende como una metodología y estrategia de investigación e intervención social que permite identificar necesidades específicas y planear una atención y apoyo individualizado a profundidad, efectivo y coordinado con las personas y/o familia involucrada(s), con el fin de encontrar e implementar alternativas de afrontamiento o solución a situaciones problemáticas o conflictivas que limitan la consecución de logros de desarrollo, atención y/o integración personal, familiar o comunitario, dependiendo el ámbito en el que se realice.

En el marco del proceso de acompañamiento psicosocial de la modalidad **Mi Familia**, la gestión de caso se constituye en una estrategia que permite ampliar y profundizar el conocimiento y comprensión de las condiciones sociofamiliares de aquellas familias que la requieran, según los criterios definidos; observar, reflexionar y evaluar los avances y dificultades de la familia, del sistema de apoyo, del alcance profesional y del proceso de acompañamiento; y a partir de ello, identificar, planificar y desarrollar estrategias adicionales para su abordaje, el reforzamiento del proceso de atención e inclusión, desde los componentes de la modalidad.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 10 de 63

Gestión de redes: Acciones destinadas a identificar, fortalecer y promover la participación en redes de apoyo familiares, sociales, comunitarios e institucionales para identificar y fortalecer acciones y estrategias de protección, prevención y atención ante situaciones de dificultad, necesidad o que faciliten el logro de condiciones deseadas para mejorar la calidad de vida personal y familiar en los entornos en que habitan (ICBF, 2021).

Integralidad y concertación: *“Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política”* (Artículo 3 de la Ley de Protección Integral a la Familia, Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017).

Manual operativo: Es una herramienta práctica, que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de las modalidades de atención a la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Familias y Comunidades; presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución; está dirigido a los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF (ICBF, 2020).

Restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: *“Restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados”* (Artículo 50 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006)).

Protección integral: Implica cuatro componentes: el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Se materializa en políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en cada nivel territorial con la correspondiente asignación presupuestal y de recursos físicos y humanos (Artículo 7 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006)).

Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF: *“Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal”.* (Artículo 2 del Decreto 936 del 2013, compilado en el artículo 2.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto).

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: *“Es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible”.* (Artículo 139 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098, 2006)).

Visitas en domicilio: Son una forma de intervención psicosocial para brindar acompañamiento a las familias en su residencia. Donde se busca observar y comprender las interacciones de los individuos y su sistema familiar en sus contextos cotidianos. Estas visitas tienen como propósito identificar y promover recursos y potencialidades en las familias a fin de lograr el reconocimiento,

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 11 de 63

resignificación, resolución y abordaje de situaciones que obstaculizan o facilitan el desarrollo integral del grupo familiar, y promover cambios que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Vulneración de derechos: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia (ICBF, 2016).

Vulnerabilidad socio económica: “Es una función inversa a la capacidad de los individuos, grupos, familias y comunidades de prever, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto o efecto de eventos que implican una pérdida de activos materiales e inmateriales” (Lampis, 2010). La magnitud de esta en las familias incide directamente sobre sus capacidades para cumplir las funciones de protección y de cuidado de sus miembros, y cuando es muy alta, constituye una de las principales razones por las cuales la familia entra en contacto con las instituciones del Estado, como colaboradoras para la satisfacción de las necesidades básicas de sus miembros más frágiles, generalmente niños, mujeres embarazadas y adultos mayores (ICBF, 2009).

2. Descripción de la modalidad

Mi Familia está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad asumiendo que "no son los eventos en sí mismos los que hacen a las familias más o menos vulnerables, sino el sentido que estas le asignan a las circunstancias que viven en momentos específicos, la acumulación de eventos perturbadores y las capacidades con las que cuentan para activar sus recursos internos y externos de afrontamiento". La modalidad está diseñada en función del tejido social, buscando ampliar con las familias opciones y oportunidades que mejoren su calidad de vida, a través de herramientas para el cuidado mutuo y la autogestión frente a sus necesidades, sueños y proyectos.

La intervención familiar tiene un carácter flexible y transitorio y tiene una duración máxima de seis (6) meses; se lleva a cabo a través de la intervención de equipos transdisciplinarios integrados por (3) tres profesionales de perfil psicosocial para Mi Familia Urbana y (2) para Mi Familia Rural con saberes complementarios, denominados Unidades de Acompañamiento Familiar; dichas unidades desarrollan con las familias procesos de aprendizaje colaborativo para facilitar que estas fortalezcan sus capacidades para reconocerse como un nosotros, aprender de sus experiencias y modificar sus modos de relacionamiento, de tal forma que afiancen sus vínculos de cuidado mutuo, generando mayor cooperación entre sí y con la sociedad. (ICBF, 2013).

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 12 de 63

3.2 Objetivos específicos Mi Familia Rural y Urbana y Rural¹

- Fortalecer con las familias sus capacidades para cuidarse mutuamente y afrontar las situaciones problemáticas mediante metodologías que partan de los intereses, saberes y los recursos de sus integrantes, facilitando la transformación de sus interacciones cotidianas
- Fortalecer el tejido social en comunidades a través del intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios a través de ejercicios colectivos que aporten en la construcción de comunidades protectoras.
- Promover la gestión de redes para favorecer la inclusión social y productiva para las familias urbanas y rurales

4. Población Objetivo

La modalidad prioriza la atención a familias domiciliadas en zonas específicas (localidades, comunas, corregimientos, barrios y/o sectores) de las cabeceras, centros poblados y municipios tanto urbanos como rurales definidos, en el marco de los escenarios de coordinación territorial; cabe aclarar que, debido a que la vinculación de familias se realiza mediante priorización territorial, los criterios para su identificación tanto en Mi Familia Rural como Urbana, responderán a las mismas problemáticas, toda vez que, lo que dará la atención diferenciada será el esquema de atención, en este sentido, las familias que podrán ser vinculadas a Mi Familia son las siguientes:

- Familias identificadas en vulnerabilidad económica y social a través de la encuesta SISBEN, dentro de los siguientes rangos Nivel inferior: A01 Nivel superior: C05
- Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción, violencia escolar y/o embarazo adolescente identificadas mediante procesos de articulación con el SNBF. Familias que tienen entre sus integrantes a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, respecto de las cuales se ha definido realizar complementariedad a partir del proceso interno de articulación.
- Familias identificadas directamente por el ICBF a través de servicios de atención al ciudadano, demanda espontánea de asistencia y asesoría a la familia y por identificación directa en el territorio.
- Familias identificadas en el marco de la articulación con las diferentes áreas misionales del ICBF (Nutrición, Primera infancia, infancia, adolescencia y juventud)
- Familias identificadas en articulación con Comisarías de familia y otras entidades del SNBF.

¹ Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 13 de 63

- Familias víctimas conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a familias con niños, niñas y adolescentes.
- Familias que tienen entre sus integrantes a adultos mayores, personas con discapacidad, atendiendo prioritariamente a aquellas con amenaza o vulneración respecto de su derecho de alimentos, afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar y/o que requieran acompañamiento para el fortalecimiento familiar.
- Familias migrantes que se encuentren en los municipios priorizados para la atención de la modalidad

Familias en proceso de reincorporación a la vida civil y la reunificación posterior a la firma del acuerdo de paz, en el marco del enfoque diferencial y de derechos

5. Criterios de Priorización

5.1 Priorización Territorial

Este proceso hace referencia a las acciones que la Dirección de Familias y Comunidades en compañía de las Direcciones Regionales, realizan para identificar los territorios en cada uno de los departamentos que requieren de acciones de fortalecimiento familiar y comunitario.

En este sentido, la identificación de dichos territorios parte del reconocimiento de sus necesidades, contemplando elementos como: la presencia simultánea de problemáticas que afectan a la niñez, programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), la ejecución de Planes Integrales de Desarrollo Alternativo (PISDA), presencia del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), altos índices de violencia, alertas tempranas, compromisos ICBF de nivel tanto regional como nacional, así como situaciones emergentes en los municipios, que bajo justificación de las Direcciones Regionales evidencien la necesidad de atención en el marco de la modalidad Mi Familia.

Es así como, desde una mirada de enfoque territorial, la priorización de los municipios a atender en el marco de la modalidad Mi Familia, debe ser propuesta por las Direcciones Regionales conforme a los factores anteriormente mencionados, en consecuencia, dicha propuesta deberá ser analizada por la Dirección de Familias y Comunidades, a fin de garantizar la viabilidad técnica, operativa y financiera de la atención.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 14 de 63

5.2 Priorización Poblacional

Bajo la premisa de las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida”, en el que se plantea propender por comunidades protectoras e integrales, se hace relevante brindar atenciones que respondan a las necesidades y problemáticas que convergen en los territorios priorizados, por lo que se precisa responder a las particularidades tanto de las familias como de las comunidades. Así pues, la identificación de las potenciales familias a atender debe responder a los principios de (i) simultaneidad de la acción en territorios específicos, (ii) complementariedad de la atención, (iii) integralidad de la respuesta, (iv) transectorialidad en la operación de servicios, (v) prioridad en el cierre de brechas históricas, y (vi) participación comunitaria².

Así las cosas, parte de la ubicación de la población a atender, se enmarca en las acciones de articulación intra e interinstitucionales que deben hacerse en coordinación con las diferentes áreas misionales del ICBF, así como del SNBF, por lo que el trabajo mancomunado entre los enlaces de la Dirección de familias y comunidades y las áreas misionales de Protección, Primera infancia, nutrición, Infancia, adolescencia y juventud, son determinantes para ubicar a las familias que lo requieran garantizando de esta manera el principio de “*complementariedad de la atención*”.

Asimismo, responder al principio de “*transectorialidad en la operación de servicios*”, se logra mediante la articulación con entidades del SNBF, como secretarías de educación, comisarías de familias, organizaciones locales y todas aquellas entidades presentes en el territorio, toda vez que, son puente para garantizar la atención de aquellas familias que si bien, no hacen parte de la oferta institucional del ICBF, presentan necesidades de fortalecimiento Familiar y Comunitario.

Del mismo modo, se priorizan familias que cumplan con los criterios poblacionales de atención identificadas en el marco de la búsqueda activa, la manifestación de interés por parte de las familias, la remisión mediante instancias como atención al ciudadano, Asistencia y Asesoría a la Familia y entidades del SNBF.

Cabe la posibilidad de que, en el marco del ejercicio de priorización municipal, se identifique la necesidad de brindar atención a las familias y comunidades que se encuentran ubicadas en territorio **rural y rural disperso**, por lo que es necesario generar acciones de acompañamiento familiar y comunitario acorde a las características y necesidades del territorio. Es así, que desde la regional y con la aprobación de la supervisión y el acompañamiento de la Dirección de Familias y Comunidades, el operador deberá generar en el marco del plan operativo de trabajo una propuesta técnica y operativa que garantice la implementación de los tres componentes contemplados para el fortalecimiento familiar, los cuales son: i. *Capacidades Familiares*, ii. *Gestión de redes* iii. *Capacidades Comunitarias*

² Bases plan nacional de desarrollo Pág 255

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA</p>	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 15 de 63

Finalmente, la Dirección de Familias y Comunidades brindará las directrices necesarias a las Direcciones Regionales para guiar en el paso a paso de la vinculación de las familias, a fin de garantizar los tiempos de atención por parte de los operadores³.

6. Componentes de la modalidad

Mi Familia cuenta con tres (3) componentes: i. *Capacidades Familiares*, a través del cual se desarrollan actividades con las familias que permiten el reconocimiento y apropiación de sus capacidades por medio de visitas en domicilio y encuentros familiares; ii. *Gestión de redes*, tiene la intención de facilitar el acceso a bienes y servicios de la oferta social y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios; y iii. *Capacidades Comunitarias*, este componente, exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, por medio de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema (Ilustración 1):



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2023

6.1 Capacidades Familiares - Mi Familia Urbana

La modalidad Mi Familia Urbana se plantea en el marco del Lineamiento Técnico de Atención e Inclusión a Familias, en el que se propone como apuesta institucional, el fortalecimiento de las capacidades de las personas para participar activamente en los procesos de desarrollo, como agentes transformadores de su propia realidad, no como receptores pasivos de programas de ayuda (ICBF, 2008)^(OBJ:OBJ); en esta lógica comprende a la familia como sujeto activo de sus realidades materiales y simbólicas. Este enfoque plantea que todas las familias desarrollan capacidades básicas para promover su crecimiento, protegerse en los momentos de transición y cambio, al tiempo que desarrollan fortalezas específicas para promover la adaptación después de las crisis.

6.2 Gestión de redes

Este componente tiene como propósito potenciar las capacidades familiares y comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social y la construcción de redes de solidaridad, que favorezca la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, con acciones que propendan por la construcción de vínculos colectivos y

³ En este caso, la dirección de Familias y Comunidades remitirá a las Direcciones Regionales las orientaciones mediante guías o anexos, según corresponda

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 16 de 63

ciudadanos basados en el interés mutuo y la solidaridad, reconociendo la participación de las comunidades en las instancias de deliberación, apoyo social y control ciudadano presentes en el territorio y promoviendo otros escenarios para fortalecer su capacidad de incidencia en las decisiones públicas para la exigibilidad de los derechos. Se implementa desde dos (2) marcos de acción:

Activación de rutas

Acciones destinadas a promover la atención inmediata en casos de vulneración y amenaza de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia, para su direccionamiento a servicios del ICBF o entidades del SNBF; en el marco del componente entidad que brinda la atención deberá generar las acciones de articulación necesarias con las entidades correspondientes, para propender por la garantía y el restablecimiento de los derechos.

Gestión de la oferta y fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario

Está orientado a coordinar acciones con las instituciones de los niveles Nacional, Departamental y Municipal de carácter público y privado, para facilitar el acceso de las familias a la oferta de servicios, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo e intereses; para esto, el operador debe realizar acciones de identificación, remisión y seguimiento con el fin de acompañar los resultados y cambios generados en las familias, promoviendo la sostenibilidad de los mismos.

Desde este marco de acción es posible promover la incidencia de las familias en los procesos de formulación y diseño de programas e iniciativas que permitan la solución a situaciones identificadas al interior de las comunidades, desde el reconocimiento de los espacios y mecanismos de participación y exigibilidad de derechos.

6.3 Capacidades Comunitarias - Mi Familia Rural

Para las comunidades rurales Incluye un componente de fortalecimiento de capacidades comunitarias para el fortalecimiento del tejido social en comunidades rurales.

Las capacidades comunitarias se fortalecen por medio de un acompañamiento comunitario que reconoce la necesidad de generar prácticas de fortalecimiento colectivo y diálogo de saberes, que permite a las familias reconocerse con aquellos que hacen parte de la comunidad. A través de este acompañamiento se generan acciones que fortalecen las prácticas colaborativas en la cotidianidad de la comunidad, motivándolas a reflexionar frente a la importancia de lo colectivo, generando espacios de fortalecimiento de redes locales que permitan que la comunidad en sí misma sea garante y agente de derechos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 17 de 63

7. Formas de intervención

Para avanzar en los objetivos específicos de Mi Familia, se establecen las siguientes formas de intervención: visitas en domicilio, encuentros familiares, encuentros comunitarios, iniciativas comunitarias⁴, como se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 2 Formas de Atención Mi Familia



Fuente: Elaboración Propia DFyC 2023

7.1 Visitas en domicilio

Son una forma de intervención psicosocial para brindar acompañamiento a las familias en su residencia. Donde se busca observar y comprender las interacciones de los individuos y su sistema familiar en sus contextos cotidianos. Estas visitas tienen como propósito identificar y promover recursos y potencialidades en las familias a fin de lograr el reconocimiento, resignificación, resolución y abordaje de situaciones que obstaculizan o facilitan el desarrollo integral del grupo familiar, y promover cambios que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Mediante esta forma de intervención, se formula en conjunto el plan familiar para identificar temáticas a abordar durante todo el acompañamiento, permitiendo incorporar el enfoque diferencial de derechos, para lo cual se deben considerar metodologías acordes a los saberes, usos y costumbres de las familias, teniendo de presente las características particulares por edad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, etnia, así como los ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad.

Se estima que cada visita en domicilio tendrá una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos efectivos con una frecuencia quincenal. Esta frecuencia se podrá ajustar según los contextos, horarios y realidades de cada una de las familias y su territorio, en caso de requerirse este ajuste, el operador deberá presentar una justificación para su aprobación por parte del supervisor del contrato.

Las visitas en domicilio pueden hacer uso de estrategias no presenciales o virtuales que permitan inclusión de algunos integrantes de la familia que se encuentren separados de manera temporal o

⁴ Aplica solo para Mi Familia Rural.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 18 de 63

permanente; así mismo en caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá realizar la atención a familias por medios virtuales o telefónicos, previa autorización del supervisor del contrato.

Para las familias que cuenten dentro de sus integrantes con personas con discapacidad, dos de las visitas harán énfasis en el enfoque diferencial desde discapacidad, el cuidado del cuidador y la participación de las personas con discapacidad, en armonía con los contenidos desarrollados y estrategias desarrolladas en los encuentros inclusivos; la metodología para dichas visitas tendrá como referencia los documentos dispuestos por la Dirección de Familias y Comunidades y su adaptación se hará con el acompañamiento de las UAT.

7.2 Encuentros familiares y comunitarios

Encuentros familiares – Mi Familia Urbana: Estos espacios de encuentro y reconocimiento de las familias buscan generar interacciones y conversaciones que permitan la reflexión conjunta alrededor de formas de ver el mundo, saberes, experiencias y situaciones de interés como la promoción del desarrollo familiar y la protección de los niños, niñas y adolescentes. También promueven la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas con otras familias frente a situaciones desafiantes, y el surgimiento de redes colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo.

La modalidad **Mi Familia Urbana** contempla el desarrollo de (4) cuatro *encuentros familiares inclusivos*.

Para la implementación de los encuentros se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los encuentros contemplan la participación de máximo 22 familias, de las 66⁵ que son acompañadas por cada UAFU.
- La duración mínima de los encuentros familiares inclusivos es de (90) noventa minutos efectivos. La frecuencia entre encuentros debe estar alineada a la implementación de las temáticas de las visitas en domicilio, para promover la complementariedad en el tipo de atención ofrecida.
- Contar con una planeación en la cual se precisen objetivos, contenidos, estrategias, materiales y recursos que se utilizarán para el abordaje de las temáticas con las familias, así como los resultados esperados.
- Se deben contemplar ajustes razonables respecto a la accesibilidad física de las personas con discapacidad y la accesibilidad comunicativa, ejemplo: hacer uso de la Lengua de Señas Colombiana -LSC, el sistema Braille o los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC).
- Establecer mecanismos e instrumentos para evaluar los encuentros familiares y la manera como el equipo utilizará esta información para fortalecer las próximas planeaciones, todo esto

⁵ Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias que pertenezcan a los servicios de protección

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 19 de 63

con el propósito de tener en cuenta las percepciones y aportes de las familias sobre el desarrollo de las sesiones.

- Se deben establecer propuestas metodológicas y pedagógicas que permitan la participación de niñas, niños, adolescentes y cuidadores o cuidadoras, por lo tanto, es necesario emplear diferentes propuestas.
- Los días y horarios en que se llevarán a cabo los encuentros requieren ser concertados con las familias, a la vez que conocer las dinámicas propias del territorio.
- Cuando en las unidades de acompañamiento familiar se encuentren familias vinculadas con personas con discapacidad el operador deberá dar los medios necesarios para su activa participación en los encuentros.

7.3 Encuentros comunitarios

Mi Familia Rural organiza encuentros comunitarios teniendo en cuenta las necesidades y características de las familias participantes y los diagnósticos territoriales y comunitarios. Para estos encuentros se deben convocar a las familias participantes y otros actores comunitarios, alrededor de intereses y necesidades comunes de tal manera que se activen procesos de solidaridad e identificación de los recursos propios y comunitarios.

La modalidad ***Mi Familia Rural*** contempla el desarrollo de (4) cuatro *encuentros comunitarios*

Para realizar los *encuentros comunitarios* se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los encuentros contemplan la participación de las 40 familias que componen cada UAFR.
- Dadas las condiciones del territorio, es posible que en el proceso de vinculación se focalicen familias que presenten dispersión, en caso de que esta situación afecte la agrupación de las 40 familias para la realización del encuentro comunitario y la iniciativa, será posible realizar los encuentros con 20 familias, previa aprobación por parte del supervisor. Para esto el operador deberá presentar la debida justificación . Atendiendo a esta situación, se deberá construir por cada grupo de familias una iniciativa comunitaria, la cual deberá ser acompañada por la misma UAFR. Asimismo, cabe anotar que dicha división, es una estrategia para garantizar la participación de las familias, por tal razón la estructura operativa y técnica de las UAFR debe responder a las indicaciones del ICBF.
- La duración mínima de los encuentros comunitarios inclusivos es de (120) ciento veinte minutos efectivos. La frecuencia entre encuentros debe estar alineada a la implementación de las temáticas de las visitas en domicilio, para promover la complementariedad en el tipo de atención ofrecida.
- Se deben contemplar ajustes razonables respecto a la accesibilidad física de las personas con discapacidad y la accesibilidad comunicativa, ejemplo: hacer uso de la Lengua de Señas

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 20 de 63

Colombiana -LSC, el sistema Braille o los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC).

- Se deben establecer propuestas metodológicas y pedagógicas que permitan la participación de niñas, niños, adolescentes y cuidadores o cuidadoras, por lo tanto, es necesario emplear diferentes propuestas.
- Cuando en las unidades de acompañamiento familiar se encuentren familias vinculadas con personas con discapacidad el operador deberá dar los medios necesarios para su activa participación en los encuentros.

7.4 Iniciativas comunitarias⁶

Son propuestas de orden colectivo o comunitario que presentan las familias participantes de **Mi Familia Rural** y tienen como propósito aportar al desarrollo del territorio o de la comunidad, buscando potenciar la generación de factores protectores para el desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Las iniciativas comunitarias se deberán desarrollar a través de la generación e implementación de un plan de acción que se construye en los encuentros comunitarios, con el objetivo de incentivar la autogestión y el desarrollo de acciones comunitarias que promuevan el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Con lo anterior se busca fortalecer a la comunidad como un entorno protector de las familias y sus integrantes⁷.

Para ello, los profesionales de las UAFR deben en articulación con el gerente de operación, las UAT y el enlace de la Dirección de Familias y Comunidades elaborar un diagnóstico territorial preliminar⁸ que contemple información de las comunidades y del territorio, teniendo como fuentes de información:

- Información de municipios PDET: información consignada en los Planes de Acción de los PDET y sus respectivos pactos municipales y étnicos, en los cuales se registran las principales problemáticas e iniciativas identificadas por las comunidades y actores del territorio.
- Información de los gobiernos locales: Corresponde a información complementaria suministrada por la Alcaldía que referencie las problemáticas que afectan a estas comunidades, así como Planes de Desarrollo.
- Información de oferta territorial. Corresponde a la información del mapeo de oferta que se desarrolla en el componente de gestión de redes.

⁶ Para más información remitirse a las guías de orientaciones metodológicas de la Modalidad Mi Familia https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g1.mo18.pp_guia_orientaciones_metodologicas_modalidad_mi_familia_v3.pdf y la de orientaciones metodológicas para el desarrollo de la Iniciativa Comunitaria https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g8.mo18.pp_guia_iniciativas_comunitarias_v1_0.pdf

⁷ Para más información, remitirse a la Guía de Iniciativas Comunitarias modalidad Mi Familia v.2

⁸ Hace referencia a la información que se tenga de la comunidad y del territorio donde habitan las familias que participan en **Mi Familia** con el propósito de identificar necesidades, situaciones, *realidades de las familias* y *oferta de programas sociales en el territorio*, entre otras que puedan servir de insumo para desarrollar la iniciativa comunitaria, para ampliar información remitirse a la *guía de iniciativas comunitarias*.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 21 de 63

El diseño de la iniciativa comunitaria deberá contemplar:

- Que involucre al menos al 50% de las familias que hacen parte de la UAFR, donde la postulación y la definición de la iniciativa se realice de común acuerdo con el grupo total de familias de la comunidad.
- Su principal objetivo es la generación de factores protectores para los niños, niñas y adolescentes del territorio.
- Las Iniciativas comunitarias se deben enmarcar en al menos una de las capacidades comunitarias que contempla la modalidad.
- Se debe diseñar una iniciativa comunitaria por cada UAFR.
- Se debe partir del diagnóstico preliminar del territorio y la guía de oferta territorial como fuente para el análisis de las problemáticas de la comunidad.
- Parte del interés común y beneficia a las familias participantes
- Busca la participación de las familias durante su ejecución
- Impulsa aportes de la comunidad en especie, mano de obra u otros
- Facilita el diálogo comunitario e intergeneracional
- Promueve la construcción de aprendizajes colectivos
- Genera un impacto inmediato de beneficio común y
- Demanda bienes de consumo de carácter no devolutivo

Si el desarrollo de la iniciativa comunitaria se encuentra ubicado en un territorio de comunidades étnicas, es pertinente realizar acercamiento con las autoridades étnicas para socializar y viabilizar la iniciativa en el territorio.

Para el desarrollo de las iniciativas, se contempla un apalancamiento en efectivo o en especie, la definición del recurso se hará cuando la iniciativa se encuentre estructurada y se hayan identificado los aportes de la comunidad y las necesidades pendientes por financiar.

Todas las iniciativas cuentan con apalancamiento; son las UAFR a través del gerente de operación, las que deben enviar la iniciativa estructurada por la comunidad y su propuesta de apalancamiento al *Comité Técnico Operativo* para la aprobación por el supervisor del contrato, previa verificación de los aspectos definidos en la guía de orientaciones metodológicas para el desarrollo de las iniciativas comunitarias en el marco de los encuentros comunitarios.

El apalancamiento para las iniciativas comunitarias no podrá superar el 3% del valor total de la fase de atención de la Modalidad Mi Familia Rural aportado por el ICBF.

8. Estructura Operativa

La estructura operativa de **Mi Familia** obedece al número de familias a atender; para Mi Familia Urbana este número contempla una razón de 66 familias por Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas -UAFU. En Mi Familia Rural, se contempla una razón de 20 familias por profesional psicosocial, es decir 40 familias por cada Unidad de Acompañamiento Familiar Rural UAFR.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA</p>	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 22 de 63

A continuación, se realiza una descripción del equipo operativo requerido, de acuerdo con el esquema Operativo.

8.1 Equipo operativo

El equipo operativo se estructura en tres niveles: en el primer nivel se encuentran las UAFU compuestas por (3) tres profesionales de acompañamiento familiar para la zona urbana y las UAFR compuestas por (2) dos profesionales de acompañamiento familiar para el caso de la zona rural; el segundo nivel lo componen las Unidades de Acompañamiento Técnico- UAT compuestas por (2) dos o (3) tres profesionales, que tienen a su cargo las UAFU y/o UAFR; y finalmente, en el tercer nivel se encuentra la Gerencia de Operaciones, existen además profesionales que son transversales a la operación, el nutricionista y el profesional administrativo - financiero.

Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana y Rural

Las Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF se dividen en Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas - UAFU y Unidades de Acompañamiento Familiar Rural - UAFR.

Las UAFU, están compuestas por (3) tres profesionales psicosociales. Cada UAFU tendrá a su cargo (66) sesenta y seis familias, es decir, (22) veintidós familias por profesional. Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar y demás instrumentos dispuestos para la identificación de vulnerabilidades y generatividades en la familia y para la caracterización territorial iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia los objetivos específicos del fortalecimiento y determinar el Plan Familiar, iv) realizar acompañamiento psicosocial a través de las visitas domiciliarias a las familias vinculadas a la modalidad con enfoque diferencial, según lo concertado en el Plan familiar y las nuevas situaciones que surjan durante el proceso de atención, v) informar a la autoridad administrativa correspondiente, cualquier presunta vulneración de derechos en las familias a su cargo de un niño, niña o adolescente, por su condición de especial protección constitucional, vi) programar y desarrollar los encuentros con las familias a partir de las realidades familiares y comunitarias, vii) acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio y realizar seguimiento a los direccionamientos realizados viii) preparar y entregar los informes trimestrales de las familias donde se encuentre vinculado algún integrante en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD o en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y asistir a las reuniones con las Autoridades Administrativas correspondientes, ix) Facilitar la definición de la iniciativa comunitaria y la ejecución de la misma en el marco de los encuentros, x) impulsar ante las unidades de asistencia técnica, la gestión de casos, con aquellas familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades y limitan la consecución de logros de desarrollo, atención y/o integración personal, familiar o comunitario, xi) participar en la articulación de acciones con las áreas misionales que favorezcan los procesos con las familias vinculadas a la modalidad y xi) las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad y que sean afines a su perfil.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 23 de 63

Unidad de Asistencia Técnica - UAT

Las UAT, están conformadas por (2) dos o (3) tres profesionales, así:

- En las UAT con (2) dos profesionales, los perfiles requeridos son: un profesional psicosocial y un profesional pedagogo; Estas UAT tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (Urbanas y/o rurales), con un máximo de 8.
- En las UAT con (3) tres profesionales, los perfiles requeridos son: (1) un profesional psicosocial, un profesional pedagogo y (1) un profesional de apoyo comunitario en antropología o sociología. Estas UAT tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (Urbanas y/o rurales), con un rango de 9 a 12.

Dentro de sus principales actividades están: i) asistir, acompañar y hacer seguimiento a los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar a cargo, en el marco de la operación de la modalidad, mediante el uso de metodologías participativas, ii) Apoyar la formulación e implementación de acciones, para socializar la modalidad a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el territorio y con los que se requiera realizar coordinación en el marco de la gestión de redes, iii) diseñar, adaptar y socializar las metodologías y materiales pedagógicos establecidos por el ICBF, para desarrollar las visitas en domicilio y encuentros implementando los enfoques y abordajes contemplados en el presente manual operativo y en el lineamiento de la modalidad, realizando acompañamiento a los profesionales psicosociales para su implementación en el territorio; iv) realizar la gestión de conocimiento de la información proveniente de los instrumentos de recolección de información de la modalidad construyendo y actualizando el diagnóstico situacional de las familias y el territorio, v) efectuar acompañamiento con el profesional de la UAF a la familia cuando se requiera; vi) realizar seguimiento al avance del Plan Familiar con las familias, vii) asignar y redistribuir las familias a los profesionales de la UAF según las necesidades identificadas en las familias y las fortalezas de los profesionales de acompañamiento promoviendo la despersonalización del servicio, viii) verificar el reparto del material pedagógico a los profesionales de las UAF para la atención a la familia, ix) adelantar las acciones del componente de gestión de redes, mediante la articulación de la oferta social del Estado, que responda a las necesidades identificadas en las familias x) elaborar la guía de oferta territorial que describa los criterios, pasos y beneficios para las familias; xi) desarrollar jornadas de capacitación y autocuidado con las UAF que favorezcan el clima organizacional y la mitigación de los riesgos psicosociales en los profesionales, xii) elaborar y realizar la entrega de informes periódicos con los avances en la gestión, promoción, direccionamiento y seguimiento en el componente de gestión de redes y de las familias que acceden a la misma, a través de las herramientas que la Dirección de Familias y Comunidades disponga y xiii) el profesional de apoyo comunitario adicional a las funciones anteriormente descritas, se encargará de fortalecer los procesos comunitarios tanto en municipios rurales como urbanos y xiv) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad y que sean afines a sus actuaciones

8.2 Gerencia de operaciones

La estructura operativa estará a cargo de la *Gerencia de Operaciones*. Esta gerencia se encuentra conformada como mínimo por un gerente de operación, un gestor de información, un nutricionista y un profesional administrativo.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 24 de 63

A continuación, la descripción de los roles que conforman la gerencia de operación:

Gerente de operaciones dentro de sus principales obligaciones contempla: i) Organizar, dirigir, orientar, y hacer seguimiento a la ejecución de la Modalidad, teniendo en cuenta el lineamiento técnico, manual operativo, guías y formatos de la modalidad, ii) planear, elaborar, dirigir y organizar las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo, en cada una de las fases, los componentes y tipos de intervención de la Modalidad; iii) gestionar la selección y contratación del personal requerido para la implementación de la Modalidad, iv) socializar, alinear y precisar, con el equipo humano contratado, los aspectos técnicos, administrativos y operativos de la modalidad en cada una de sus fases e identificar las necesidades, v) orientar la formulación del plan de trabajo, (en cada una de las fases, los componentes y tipos de acompañamiento de la Modalidad), asesorar, acompañar y asegurar su ejecución conforme lo planeado y en el marco de la “Acción Sin Daño”, vi) monitorear y hacer seguimiento a la operación, vii) garantizar la entrega de la elementos de identificación personal al talento humano técnico-operativo, viii) elaborar y presentar los informes de ejecución del contrato, ix) Desarrollar las actividades correspondientes a la gestión de oferta en el marco del componente de gestión de redes. x) realizar el mapeo de oferta de servicios sociales y redes existentes en el territorio, xi) desarrollar las acciones necesarias para lograr la activación de rutas de acceso y atención de los servicios sociales, xii) Participar en las mesas de política pública y poblacional con el acompañamiento del ICBF, a las que sea convocado y permitan la gestión de las necesidades y potencialidades identificadas con las familias, xiii) asistir a las reuniones o comités programados por la supervisión del contrato, xiv) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano y por otras autoridades en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, xv) Coordinar la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento, de acuerdo con el enfoque territorial y diferencial del ICBF y xvi) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

Gestor/ra de información dentro de sus obligaciones más relevantes tiene: i) realizar la revisión de las bases de datos para el proceso de focalización, ii) reportar a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF las inconsistencias que se encuentre de la verificación de la información en territorio, iii) consolidar y reportar la información de la atención a familias, iv) consolidar y cargar información en los sistemas de información del ICBF para el monitoreo y seguimiento a la operación de la Modalidad, v) brindar soporte técnico a los profesionales de acompañamiento familiar referente al reporte de información; así mismo deberá reportar cualquier problema técnico al ICBF.

Los profesionales transversales, que serán contratados en número de (1) uno por contrato, ya que tienen acciones transversales son:

Nutricionista o Dietista: dentro de sus principales actividades se encuentra: i). Conocer y adaptar la minuta patrón del ICBF de acuerdo con criterios diferenciales, territoriales y poblacionales, ii) Asesorar y acompañar al Gerente de Operaciones en la planeación de la compra de alimentos, iii) Realizar asistencia técnica frente al manejo adecuado de alimentos para los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural y iv) Realizar asistencia técnica sobre el uso de las cintas métricas en relación a la medición del perímetro braquial y su lectura.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 25 de 63

Profesional administrativo/a - financiero/a dentro de sus principales actividades están: i) Participar en la planeación e implementación del contrato, ii) Organizar y coordinar la entrega puntual de la información con los criterios de calidad establecidos por el Gerente de operaciones, iii) Apoyar la planeación y elaboración de las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo y en cada una de las fases de la modalidad, iv) Apoyar en el monitoreo y seguimiento a la operación, v) Apoyar el proceso de compras, inventario y entrega de suministros al talento humano, vi) Apoyar la recepción y direccionamiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS) de los profesionales de acompañamiento familiar y familias, vii) Apoyar en la elaboración de los informes técnicos, financieros y los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato, y viii) Coordinar el proceso de archivo de los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato, ix) Efectuar y entregar los soportes contables para los informes financieros parciales y finales sobre la ejecución y terminación del contrato suscrito con el ICBF y x) las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

8.2 Estructura de los esquemas operativos

La estructura operativa de **Mi Familia** propone adaptaciones según el número de familias participantes y su localización geográfica (Urbana-Rural). Es necesario tener en cuenta que **Mi Familia** permite a través de estos esquemas atender familias urbanas y rurales, por lo que se contempla en los esquemas unidades de acompañamiento en múltiples combinaciones, garantizando siempre que dichas *UAF* mantengan su óptimo de familias (*UAFU* con 66 familias⁹ y 40 familias para *UAFR*).

Para la suscripción de los contratos, la distribución de los profesionales y la constitución de *UAFU*, *UAFR* y *UAT*, las Regionales, supervisores de contrato y operadores deben tener en cuenta las siguientes precisiones

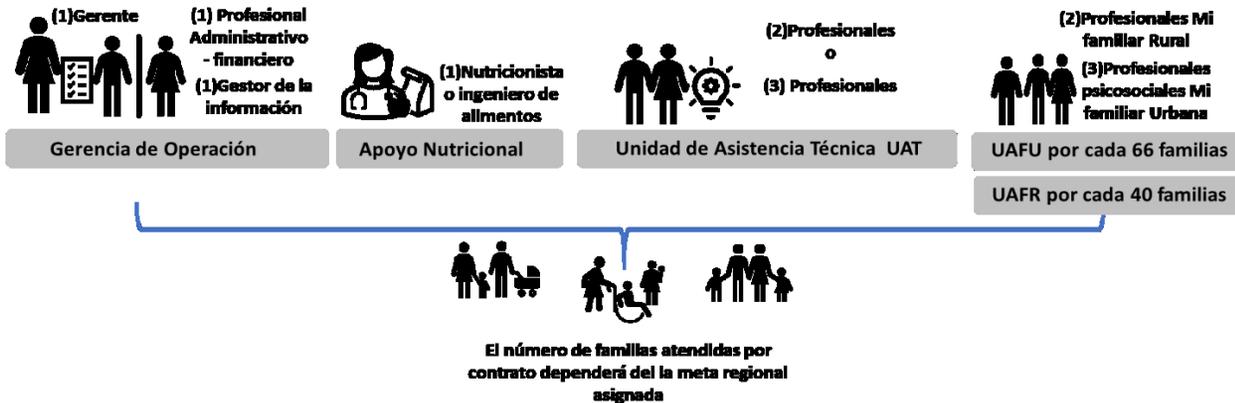
- La base para la toma de decisiones respecto de la distribución de profesionales la constituye el número total de familias determinadas en el contrato.
- Cada regional puede realizar un contrato cuando el número de familias no supere las 2.376 o (2) dos contratos cuando este número sea superado.
- Una Gerencia no podrá exceder las 2.376 familias a su cargo.
- Las Unidades de Asistencia Técnica se conformarán de acuerdo a las *UAF* a cargo, con los siguientes rangos:
 - Entre 1 y 8 *UAF*: se conformará una *UAT* con (2) dos profesionales.
 - Entre 9 y 12 *UAF*: se conformará una *UAT* con (3) tres profesionales.
- Las *UAT* pueden tener a su cargo exclusivamente *UAFU* o *UAFR* o combinaciones de las mismas siempre y cuando no superen los rangos establecidos.

El esquema de operación se puede observar en la Ilustración No. 4

⁹ Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 26 de 63

Ilustración 3 Esquema de Operación Mi Familia



9. Proceso de Atención

La modalidad **Mi Familia** se ejecutará en un tiempo de hasta (6) seis meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a: alistamiento de hasta (10) diez días, vinculación hasta (45) días, atención a familias (4) hasta cuatro meses y una fase de cierre administrativo que durará hasta (2) dos semanas.

9.1 Fase de Alistamiento

Esta etapa se inicia una vez se firma y legaliza el contrato y en ella el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos. Las actividades de alistamiento se ejecutarán en un tiempo estimado de hasta diez (10) días y se presentan a continuación:

Para la planeación de la operación, se realizarán las siguientes actividades:

- Iniciar la ejecución del contrato mediante la firma del acta de inicio.
- Asistir al primer *Comité Técnico Operativo*¹⁰ con el fin de establecer las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad.
- Participar en la jornada de socialización que contempla una presentación de los hallazgos, análisis, logros, aprendizajes y recomendaciones obtenidos en la ejecución de las modalidades de atención a familias en vigencias anteriores, por parte del ICBF regional.
- Establecer las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento¹¹ donde se incluyan las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del ICBF.

¹⁰ Ver capítulo 10 Atributos de Calidad en el *componente de Componente de Supervisión, Seguimiento y Monitoreo*.

¹¹ Para más información remítase al capítulo 9 de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento del presente manual.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 27 de 63

- Elaborar y presentar una propuesta preliminar del *Plan Operativo de Trabajo*, que contemple la planeación general de las acciones a desarrollar en cada una de las fases y etapas de la modalidad.
- Realizar las acciones de selección y contratación del talento humano, conforme a los perfiles del talento humano estipulados¹².
- Definir bajo las orientaciones del Supervisor del contrato la estructura operativa de las UAT, de acuerdo con las condiciones presentadas en el presente manual.
- Presentar la propuesta de diseño de los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, para garantizar su identificación durante la ejecución de las acciones de toda la operación.
- Realizar mediante estrategias comunicativas y en articulación con el ICBF Regional y zonal, la difusión de la modalidad en los sectores donde se brindará la oferta a las familias.
- En articulación con los referentes territoriales del SNBF, convocar a la Alcaldía Municipal y demás agentes del SNBF para la socialización de la modalidad **Mi Familia**, por parte de la Regional y/o Centro zonal del ICBF con apoyo del operador, para facilitar acciones de articulación.
- Las Unidades de Asistencia Técnica realizarán una planeación preliminar de las actividades que permitan la implementación del componente de gestión de redes, tomando como referencia la socialización de resultados del componente por la Dirección Regional ICBF, diseñando acciones de mantenimiento o de mejora ante las recomendaciones presentadas.

9.2 Fase de Vinculación de familias

En esta etapa los Profesionales de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural realizan la vinculación de las familias en territorio mediante visitas en el hogar, reuniones de vinculación y socialización y otras estrategias que se propongan, previa aprobación del supervisor del contrato.

Una familia se considera vinculada cuando cuenta con acuerdo de vinculación firmado y aplicación de la ficha de caracterización sociofamiliar. Se prevé que esta etapa transcurra en máximo (45) cuarenta y cinco días; una vez vinculada la familia, el profesional debe realizar acuerdos respecto a los tiempos de las visitas y puede dar inicio al proceso de atención.

La vinculación de las familias tendrá un criterio predominantemente territorial, con el fin de promover un mayor impacto comunitario de las acciones, favoreciendo la efectividad, los resultados y los recursos de la modalidad; para este proceso se tendrán en cuenta las siguientes actividades.

- Realizar el proceso de asistencia técnica inicial al talento humano, mediante la presentación de la modalidad y la entrega de las zonas para la vinculación de las familias

¹² Ver capítulo de Atributos de calidad - Componente talento humano del presente Manual y A1.MO18.PP Anexo 1 *Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien Mi Familia*.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 28 de 63

- Convocar, a las familias a jornadas de socialización¹³ de la Modalidad, por parte del operador en articulación con las Direcciones Misionales y otras entidades.
- Conformar grupos de 66 familias¹⁴ por UAFU y 40 por UAFR atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 22 y 20 familias respectivamente, por profesional de UAFU y UAFR para efectos de realizar los encuentros familiares y las visitas en domicilio.
- Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades de las otras direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de y vinculación de familias que se encuentren en alto riesgo de vulneración y/o en servicios de protección.
- Participar en acciones de seguimiento para efectos de socializar las acciones de y vinculación de las familias realizadas a nivel municipal, Presentar en el Comité los reportes de avance de vinculación de las familias.
- Presentar un informe que dé cuenta del estado final de la vinculación de las familias, el cual debe contener el número de familias, según los siguientes criterios: convocadas, participantes de las jornadas de socialización, vinculadas, de Protección y con integrantes PcD; además de relacionar logros, dificultades y recomendaciones de esta etapa, para futuras atenciones.
- Elaboración de la minuta patrón y el plan de compras de alimentos para la entrega del apoyo nutricional a las familias en el marco de los encuentros familiares y comunitarios.

Gestión de redes¹⁵

A continuación, se relacionan las acciones a implementar en el marco del componente de *gestión de redes* durante la Fase de Vinculación:

- Elaboración de la Guía de oferta territorial. *Hace referencia al archivo de Excel que contiene el mapeo de la oferta y la información adicional levantada durante la identificación de la oferta*, que describe los criterios, pasos y beneficios para las familias; su elaboración está a cargo del talento humano del operador, con el apoyo de la Dirección Regional y es insumo para que una vez realizado el proceso de caracterización y aplicación de instrumentos de

¹³ Esta jornada de socialización corresponde a un espacio que tendrá el operador con las familias asistentes, para informar sobre la modalidad y vincular a las familias interesadas. Se aclara que este espacio no corresponde a ninguna forma de intervención (visita domiciliaria, encuentro familiar, acompañamiento no presencial) y solo aplica para la *modalidad Mi Familia Urbana*.

¹⁴ Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias que pertenezcan a los servicios de protección.

¹⁵ Para profundizar en el desarrollo de las acciones para el componente en la fase preparatoria, remítase a la Guía Gestión de Redes modalidad Mi Familia.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA</p>	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 29 de 63

evaluación con las familias por parte de los PAF, permita la coordinación entre la oferta y las necesidades identificadas con las familias.

- *Activación de la oferta y redes.* Hace referencia a la gestión para la generación de acuerdos en el marco de las iniciativas identificadas en el mapeo de oferta y priorizadas en el territorio, que permitan (i) Identificación de rutas de atención establecidas a nivel territorial (ii) Socialización de rutas de atención según se requiera por parte de las familias (iii) Coordinación de propósitos y acciones con entidades con las que se requiera, para facilitar la activación de ruta y la atención preferente de la población atendida (iv) Realizar direccionamiento de la familia al servicio requerido (v) En los casos en que se requiera hacer acompañamiento a la familia
- *Para la activación de la oferta en territorios con familias pertenecientes a comunidades étnicas* en territorios colectivos, se recomienda apoyarse en las autoridades étnicas y líderes de las comunidades.
- *Asistencia técnica y gestión del conocimiento.*, Corresponde a las UAT, transferir la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAFU y UAFR, y actualizarla permanentemente con las mismas y construir con ellas las estrategias de seguimiento para implementarlas durante la fase de atención, de manera que se garantice el conocimiento, uso efectivo e incidencia en las familias de la oferta social pública y privada/comunitaria del territorio.
- Participación del Gerente de Operación y/o las UAT en escenarios como: mesas de política pública, espacios de formación - conocimiento entre las UAT y las UAFU UAFR donde se identifiquen dinámicas territoriales (Liderazgos y referentes)
- Actualización del plan de implementación del componente articulándolo con la versión final del plan operativo de trabajo del operador.

Nota 1: El desarrollo de las acciones que se contemplan en el mapeo de oferta y activación de la oferta involucran la participación permanente de los siguientes profesionales del ICBF: i) Director Regional del ICBF o su delegado; ii) enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF; iii) enlace de la Dirección de Familias y Comunidades, lo anterior obedece a que la oferta debe actualizarse de manera permanente.

9.3 Fase de atención a las familias

Se considera que la fase de atención de una familia inicia en el momento que se realiza la ficha de caracterización sociofamiliar, ya que con esta se marca el inicio de la aplicación de instrumentos de evaluación, que permiten la construcción de objetivos consensuados de atención; este criterio de flexibilidad en la atención permite reconocer la realidad territorial y fomentar la calidad de los procesos de atención, esta fase tendrá una duración de hasta (4) cuatro meses.

En esta fase se implementan con las familias, los componentes de la modalidad mediante la ejecución de las formas de intervención, de la siguiente manera:

- Un mínimo de 8 *visitas en domicilio*,
- Un mínimo de 4 encuentros familiares para Mi Familia Urbana y 4 encuentros comunitarios para Mi Familia Rural;

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 30 de 63

Para el inicio de dicha fase, se espera que se realice con las familias, mediante metodologías colaborativas, la aplicación de los instrumentos de evaluación, de los cuales la ficha de caracterización, el mapa de pertenencia y el perfil de vulnerabilidad y generatividad serán de carácter obligatorio, siendo opcionales el genograma y el ecomapa.

Una vez diligenciados los instrumentos de evaluación con las familias, cuya aplicación se espera se dé hasta la tercera visita, se realizará el análisis y se define en conjunto el objetivo de atención, proceso a partir del cual se establecen las temáticas para el abordaje en las visitas y encuentros, para el seguimiento de la intervención, se hará uso del Plan Familiar que se entregará a las familias hasta la tercera visita y será de su manejo y consulta continua, favoreciendo el desarrollo de la intervención y la adherencia al proceso¹⁶.

Las temáticas de las visitas y encuentros no cuentan con un currículo ni una secuencia determinadas, lo cual hace versátil la atención y coherente con la realidad familiar¹⁷; el sentido y la metodología para el desarrollo de las temáticas deben estar ajustados a las realidades familiares y comunitarias, para lo cual las UAT realizarán el respectivo apoyo a los PAFU y PAFR, lo cual se dinamiza con las herramientas técnicas dispuestas por la Dirección de Familias y Comunidades.

La última visita con cada una de las familias será la de cierre de la intervención y pretende realizar la evaluación conjunta de los logros alcanzados durante el proceso de atención, y recibir por parte de la familia sus observaciones y oportunidades de mejora para el proceso; en dicha visita se realizará la aplicación final del instrumento perfil de vulnerabilidad – generatividad, a fin de contrastar con el registro de la primera aplicación y evaluar junto con la familia los avances, retos y llegar a acuerdos mediante compromisos que favorezcan la sostenibilidad de los cambios evidenciados.

Se espera que para esta fase se materialice lo enunciado en el componente de gestión de redes teniendo como base el instrumento de Registro de Oferta; es importante tener en cuenta que el proceso de asistencia técnica y gestión de conocimiento es transversal a la intervención y debe ser liderado por las UAT, mediante los instrumentos definidos por la Dirección de Familias y Comunidades.

Se espera que durante las últimas dos semanas, el operador lleve a cabo la jornada de evaluación de la modalidad con el talento humano, como parte de las acciones de asistencia técnica y gestión del conocimiento y esta se constituya en insumo para la entrega del informe final al supervisor del contrato; así como la entrega de la información de las familias que hacen parte de las modalidades de protección y SRPA a las autoridades administrativas.

Proceso de Articulación intra e interinstitucional

¹⁶ el F19.MO18.PP Formato Seguimiento de visitas en domicilio; será de manejo del profesional de acompañamiento familiar urbano y rural y le permitirá el registro y seguimiento de cada sesión

¹⁷ la Dirección de Familias y Comunidades cuenta dentro de sus referentes conceptuales con una serie de herramientas construidas a través del tiempo y que pueden ser tomadas como base; así mismo la Guía de orientaciones metodológicas

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 31 de 63

El proceso de articulación, en el marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, permite lograr una comprensión y abordaje conjunto, integral, complementario, coherente y efectivo, de la situación sociofamiliar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y de la familia como sujeto colectivo de derechos, que no es posible cuando se actúa de forma aislada y/o fragmentada; este proceso debe ser permanente y transversal a la implementación de la modalidad y tiene su base en la articulación interna promovida por el ICBF en sus diferentes niveles .

Con este se busca de manera específica: i) Fortalecer los procesos de atención a las familias de los NNAJ que estén o hayan estado en PARD y SRPA y son vinculadas a Mi Familia, buscando impactar para que disminuya la reincidencia y los logros sean sostenibles; ii) Identificar conjuntamente condiciones y necesidades particulares de las familias, y a partir de ellas, hacer acuerdos entre los diferentes actores que intervienen, sobre el énfasis, otras estrategias, actividades y acciones que se deban realizar y/o engranar para acertar más en el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento familiar; iii) Brindar una atención más pertinente, acorde con la realidad y contexto de la familia y iv). Evitar la duplicidad de esfuerzos, y hacerlos complementarios para que impacten positivamente en la vida de las familias.

Para fortalecer el proceso de articulación, es necesario desarrollar acciones de manera coordinada entre profesionales de las Direcciones de Protección (RD y SRPA), Familias y Comunidades, las autoridades administrativas, los operadores de las modalidades priorizadas de los servicios de Protección y de la modalidad Mi Familia de la Dirección de Familia y Comunidades, y entre los niveles zonal, regional y nacional¹⁸.

Las acciones de articulación interna ya mencionadas, se hacen extensivas de igual manera para la articulación con los servicios de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Nutrición y el SNBF, en el marco de los principios de integralidad en la atención y acción institucional coordinada, para el logro del desarrollo familiar, la garantía de derechos y el fortalecimiento comunitario.

Novedad de cambio de las familias

En caso tal que una familia participante por razones o motivaciones personales no pueda continuar en el proceso de atención, el operador la podrá reemplazar antes de la (3ª) tercera visita en domicilio, con estas familias que ingresan como reemplazo, se ajustará la periodicidad de las acciones, con el fin de dar cumplimiento a la atención; para el caso de los encuentros, estos se podrán adelantar grupos de menos de 22 familias, con el apoyo de aquellas familias que los profesionales determinen como líderes en el proceso de atención, este proceso de adaptación temática se llevará a cabo con el apoyo de las UAT, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico Operativo.

¹⁸ Para efectos de la articulación para la atención de las familias de la dirección de Protección, remitirse a la Guía de Articulación DFYC – Dirección de Protección

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 32 de 63

Gestión de casos¹⁹

La gestión de casos es una estrategia encaminada a fortalecer el acompañamiento psicosocial a familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades, o cuando el profesional requiere ampliar su perspectiva y alcance en la intervención a través de equipo reflexivo y reuniones de seguimiento, entre otros. De manera complementaria se podrán desarrollar acciones con las diferentes entidades públicas y/o privadas, con miras a activación de redes de servicios y atención; así como el fortalecimiento de la familia para su autogestión.

Gestión de redes

Durante esta fase se mantendrá la activación de rutas y los direccionamientos de las familias a la oferta de servicios sociales públicos y privados/comunitarios; es en esta fase donde el escenario de fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario cobrará mayor relevancia ya que con el conocimiento de los resultados de implementación del mapa de redes actual y potencial se podrán identificar las interacciones que promueven protección y capacidad de agencia hacia y dentro de las familias. La *guía de oferta territorial* debe ser actualizada de manera permanente y socializada con las familias de acuerdo con las necesidades identificadas durante el acompañamiento.

En el marco de Mi Familia Rural y Mi Familia Urbana, las UAF, deben realizar la transferencia de la *guía de oferta territorial*²⁰ a los participantes más activos de la comunidad, aquellos que son reconocidos como *movilizadores comunitarios*, el objetivo es dejar en las comunidades la información completa de la oferta, requisitos y beneficios, para motivar al compromiso, al sentido de pertenencia y la autogestión comunitaria, siendo está la forma de materializar la gestión de redes en el territorio.

Las Unidades de Asistencia Técnica continuarán consolidando los resultados de la implementación de los instrumentos de lectura familiar para coordinar acciones de intervención psicosocial con enfoque diferencial para las familias (y/o las comunidades dependiendo del caso) con las UAFU y UAFR.

Se deben diligenciar los formatos de reportes cualitativo - cuantitativo para dar cuenta de las acciones de atención desarrolladas y su incidencia en los tres escenarios de gestión dispuestos en el componente

Adicionalmente durante la fase de atención las Unidades de Asistencia Técnica realizarán reportes municipales y departamentales que dan cuenta de las características territoriales para la implementación del componente, con el objetivo de gestionar acceso, apertura o adaptación de servicios para el beneficio de las familias participantes, en los espacios de participación territorial.

¹⁹ Para profundizar en el desarrollo de la gestión de casos remítase a la Guía de gestión de Casos de la modalidad Mi Familia.

²⁰ Para ampliar información revisar lo descrito en la G6.MO18.PP Guía gestión de redes modalidad Mi Familia en relación a la guía de oferta territorial.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 33 de 63

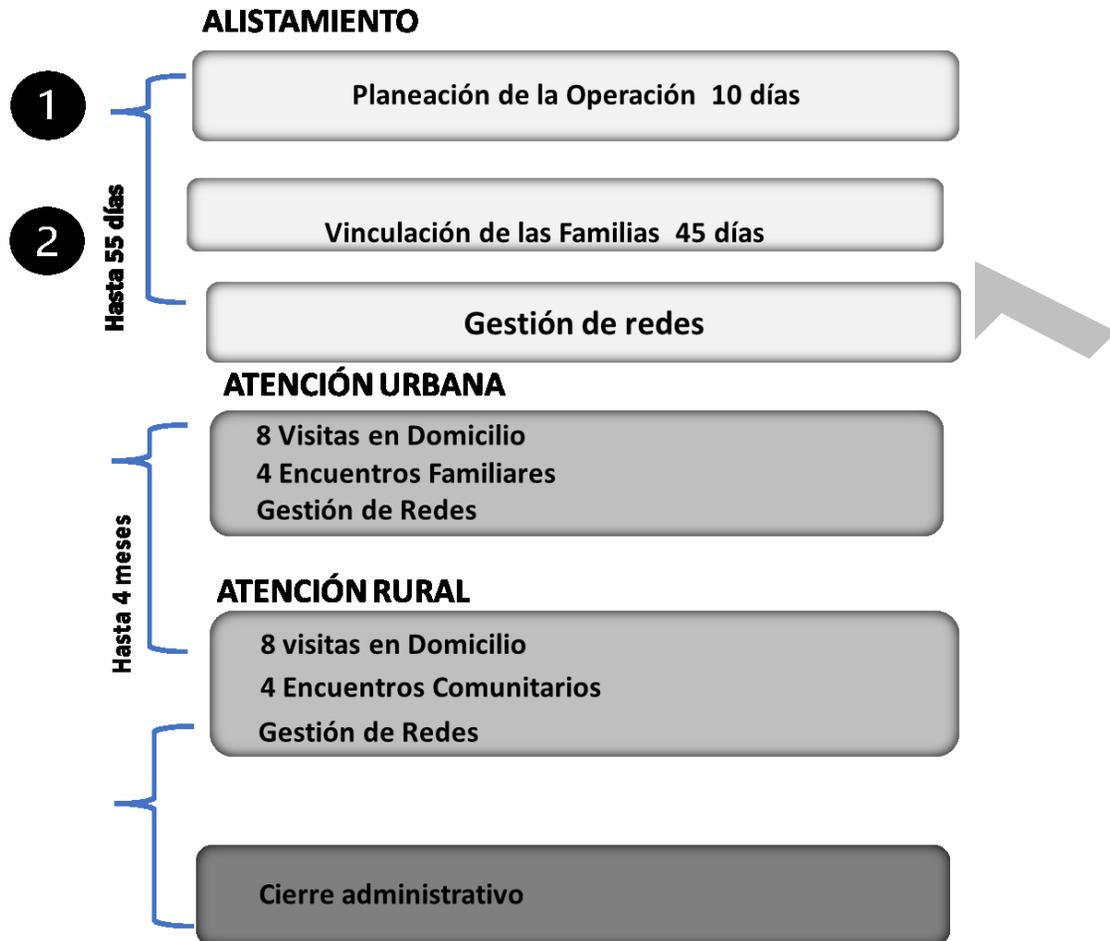
9.4 Fase de cierre

Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente dos (2) semanas, para realizar el correspondiente cierre administrativo, e incluye las siguientes actividades:

- Participar en el Comité técnico operativo final.
- Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité técnico operativo del ICBF, el informe final que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones, además de lo descrito en las obligaciones contractuales. Entregar un informe de cierre por familia de las modalidades de PARD y SRPA, con el fin de evidenciar el acompañamiento prestado, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades.
- Generar espacios para entrega de resultados a los centros zonales y regionales frente a los procesos llevados a cabo con las familias de niños, niñas y adolescentes de los servicios de protección.
- Realizar evaluación final participativa del proceso, con el fin de valorar los resultados, aciertos, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones, desde una perspectiva de equipo, operador y Modalidad.
- Como insumo para la evaluación se deberán consolidar datos cuantitativos y cualitativos provenientes de los informes de avances de la gestión, analizar la información referente a las condiciones iniciales y de cierre de los beneficiarios, y los resultados provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en sus distintas fases y componentes.

La Ilustración No. 5 nos muestra el proceso de atención de la modalidad Mi Familia.

Ilustración 4 Proceso de Atención Mi Familia Urbana - Rural



10. Atributos de Calidad

A continuación, se describen los componentes necesarios para garantizar la calidad en la prestación de los servicios:

10.1 Atención

De acuerdo con el Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia: “La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y respeto recíproco entre todos los integrantes”. En ese sentido, en el momento de la vinculación de las familias, el operador debe verificar la existencia de algunos documentos básicos que deben tener los niños, las niñas y los adolescentes, y en casos de no contar con estos se debe orientar a la familia para la consecución de estos.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 35 de 63

Tabla 1 Documentos para verificar

DOCUMENTO	ACCIONES POR PARTE DEL OPERADOR
<p>Documento que acredite la identificación de las niñas, los niños y los adolescentes colombianos o extranjeros (Registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad). En caso de no contar con documento que acredite el registro civil, podrá hacer uso del siguiente enlace:</p> <p>https://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/ o la plataforma que se encuentre vigente.</p> <p>Guardando evidencia de su verificación a través de fotos, capturas de pantalla o que haga sus veces.</p>	<p>Si algún niño, niña, adolescente o integrante de la familia no cuenta con el soporte del documento de identidad, el operador debe realizar la debida orientación a la familia para conseguir el documento, establecer compromisos y realizar seguimiento.</p> <p>En el caso que la familia no cumpla con los compromisos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente.</p>
<p>Documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente.</p> <p>En caso de no contar con documento físico, el operador podrá validar la información a través de “ADRES” en el siguiente enlace: (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), o la plataforma que se encuentre vigente.</p> <p>Guardando evidencia de su verificación a través de fotos, capturas de pantalla o lo que haga sus veces.</p>	<p>Si algún niño, niña, adolescente o integrante de la familia no cuenta con el soporte de afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente, el operador debe realizar la respectiva orientación a la familia para realizar la afiliación, establecer compromisos y realizar seguimiento.</p> <p>En el caso que la familia no cumpla con los compromisos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente.</p>
<p>Documento que acredite la matrícula al sistema educativo de las niñas, los niños y los adolescentes colombianos y extranjeros.</p> <p>En caso de no contar con el documento para su acreditación el operador podrá validar la información a través de la alcaldía municipal con la dependencia que corresponda. Guardando evidencia de su verificación a través de fotos, capturas de pantalla o lo que haga sus veces.</p>	<p>En el proceso de verificación de derechos puede solicitarse un documento que acredite la vinculación, y la permanencia en el sistema educativo, en caso de que la PcD tenga la posibilidad de ir a las instalaciones de la institución educativa. de no ser así que reciba el acompañamiento en el hogar según sea el caso.</p> <p>En caso de que la PcD no esté accediendo a este servicio debe articularse el sistema para realizar la vinculación, si el niños, niñas y adolescentes cuenta con un PARD abierto, debe articularse con la autoridad administrativa para que esta solicite la garantía del derecho, en caso de que sea posible el desplazamiento del niños, niñas y adolescentes o el acompañamiento en casa.</p>

Fuente: Elaboración Propia Dirección de Familias y Comunidades. 2020.

Estos documentos se verificarán en la segunda visita en domicilio realizada a la familia, el profesional de acompañamiento familiar debe constatar la existencia de los documentos básicos mencionados anteriormente, para lo cual el Operador solicitará a las familias los documentos requeridos para su verificación y devolución inmediata. Adicional a la verificación de los documentos, los *profesionales de Acompañamiento Familiar* deben tener conocimiento de la ruta de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos, frente a los casos en que se identifique una presunta amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes; para lo cual, en la inducción, se debe capacitar al personal en estos temas y dejar constancia escrita de la socialización.

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA</p>	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 36 de 63

10.2 Ambientes adecuados y seguros

La modalidad **Mi Familia** se desarrolla a través de dos estrategias, visitas domiciliarias y encuentros familiares o comunitarios; estos se deben configurar como ambientes adecuados y protectores. Adicionalmente se debe tener en cuenta la adecuada adquisición y uso del material pedagógico para las familias con niños, niñas y adolescentes usuarias del servicio, incluidos los materiales y ajustes razonables para las actividades a las que estén convocados niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza el encuentro grupal familiar y la documentación e implementación de procesos que garanticen la prevención y atención de situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, es responsabilidad de los Operadores; por lo tanto, debe identificar y valorar los peligros a los que están expuestos. Los profesionales de la *Unidad de Acompañamiento Familiar* deben tener conocimiento de las acciones a realizar frente a situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, para lo cual el operador debe tener evidencia que se capacitó al personal y se cuenta con los protocolos establecidos.

Para el desarrollo de los encuentros familiares y comunitarios, el operador debe garantizar espacios físicos que permitan interacciones y conversaciones entre las familias y con los profesionales, a partir del reconocimiento de sus características particulares y culturales de su contexto próximo.

Las actividades se deben realizar en espacios que pueden ser propios o en préstamo, pueden ser utilizados espacios comunitarios, institucionales o privados que garanticen condiciones adecuadas y disponibilidad para el desarrollo de los encuentros familiares y comunitarios, los cuales deben ser lugares cómodos, agradables y seguros.

Es importante que los espacios para los encuentros familiares y comunitarios tengan en cuenta las siguientes características:

- Amplios de acuerdo con el tamaño del grupo y el tipo de actividad a realizar
- Agradables y adecuados para el clima.
- De fácil acceso para las familias, teniendo en cuenta los ajustes razonables para los niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad.
- Con disponibilidad de servicios sanitarios, en los casos que no se pueda contar con sanitarios, se debe garantizar sistema como sanitario rural, letrinas y métodos utilizados en el territorio por las comunidades.
- Con condiciones de seguridad externas: fuera de zonas de riesgo por inundación, caída de escombros, distantes de basureros y zonas de consumo de sustancias psicoactivas.
- Condiciones de seguridad internas para sitios cerrados: muros y techos seguros (sin grietas y sin riesgo de caerse), sin goteras, sistema eléctrico protegido, sin presencia de sustancias tóxicas, químicas, irritantes, sin presencia de roedores o cualquier plaga.
- Debe contar con las condiciones necesarias para que las actividades se desarrollen cómodamente; por ejemplo, sillas por cada participante que asista al encuentro familiar.

Elementos que deben tener en cuenta para la realización de los encuentros familiares y comunitarios:

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 37 de 63

- Ayudas audiovisuales para la realización de las diferentes sesiones (computador, video beam, papelógrafo, sonido, entre otras), según se requiera.
- Los espacios físicos deberán contar con la imagen del ICBF en un lugar visible y de acuerdo con el manual de imagen corporativa del ICBF.
- Las piezas de comunicación y material de apoyo que se consideren dentro del proceso, tales como pendones, banderas de logos, cartillas, entre otras; deberán ser remitidas con anticipación por el operador, para aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, según las orientaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF.

10.3 Elementos de identificación

El talento humano que desarrolla el trabajo directo con las familias (profesionales de *UAFU* y *UAFR*) debe contar con al menos (2) camisetas tipo polo y (2) gorras; y el resto de los profesionales del esquema de operación debe contar con (1) camisa tipo polo y (1) una gorra. Con relación al carné de identificación, todos los profesionales contratados para implementar la modalidad deben contar con la identificación que los acredite como parte del equipo humano que implementa la modalidad Mi Familia a través del operador.

Con el fin de unificar y conservar la identidad visual del ICBF, los operadores deben consultar y acatar las especificaciones técnicas que en la materia dispone la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en el *Manual de Imagen Corporativa*. Estas prendas de identificación deben ser usadas exclusivamente durante la ejecución de las actividades propias de la operación de la Modalidad, incluyendo los trabajos de campo que se realicen.

El buen uso de las prendas Institucionales representa y proyecta la imagen corporativa y el posicionamiento de la entidad. En consecuencia, dado que se trata de bienes de consumo, no devolutivos, el operador debe garantizar la correcta utilización de los elementos de identificación personal durante el contrato y una vez éste finalice, acatar las directrices brindadas por la Dirección Administrativa del ICBF frente a la disposición final de estos elementos.

Nota: El operador debe garantizar la entrega de los diseños de este material a los supervisores durante la fase de alistamiento y su entrega durante la fase de vinculación, y dejar constancia escrita de la entrega de los elementos de identificación. En los casos en que se presente cambio de personal, se deberá informar a la supervisión del contrato para que autorice la compra y entrega de elementos de identificación con recursos de gastos administrativos.

Camisetas tipo polo y gorras

Las indicaciones para este elemento deben ser consultadas y cumplidas de conformidad con lo establecido en el *Manual de Imagen Corporativa* del ICBF – Aplicación para Operadores, Contratistas y Convenios vigente.

Con el fin de unificar y conservar la identidad visual del ICBF, los operadores deben consultar y acatar las especificaciones técnicas que en la materia dispone la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en el *Manual de Imagen Corporativa*.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 38 de 63

Carné

El diseño debe estar conforme a los estándares de composición del ICBF, conservando un orden de lectura y unidad gráfica, como se indica en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF – Aplicación para Operadores, Contratistas y Convenios. A la fecha se incluyen, entre otros: logos, foto, tipo de vínculo contractual con el ICBF y vigencia.

Telefonía móvil y datos

Con el fin de facilitar la comunicación, la gestión de la información y el acceso a recursos de la red, los profesionales del esquema de operación deben contar con un plan mensual de voz y datos durante la operación de la modalidad, desde la etapa de alistamiento hasta la fase atención, es decir por hasta (6) seis meses. Un plan ilimitado de minutos a cualquier destino con 8 gigas de internet.

10.4 Material de Apoyo para profesionales UAF

Como insumo para el trabajo directo de campo y las intervenciones con las familias, a los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar, el ICBF suministrará a través de correo electrónico el enlace en el cual se encuentran publicados los siguientes contenidos:

- Documento de orientaciones metodológicas
- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a Familias.
- Lineamiento Técnico y manuales operativos de la Modalidad
- Política Nacional de Discapacidad
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia
- Documentos guías elaborados por el operador con las metodologías específicas para el desarrollo de las formas de intervención.
- Herramientas pedagógicas, documentos y otros instrumentos de intervención que sean publicados por el ICBF.

Nota: El operador debe garantizar la entrega de este material a los profesionales durante las fases de alistamiento vinculación, para que puedan contar con los insumos necesarios para el abordaje familiar, dejando constancia por escrito de la entrega del material

5.5.2 Material de Apoyo para las familias

El operador deberá entregar a las familias el Plan Familiar que contengan orientaciones para el fortalecimiento de las capacidades familiares y actividades, con el propósito que la familia y sus integrantes cuenten con herramientas que faciliten el desarrollo de acciones diarias que conlleven al desarrollo familiar y promover la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Con el plan familiar, se realizará la entrega a las familias de un kit pedagógico para el trabajo en casa, elementos que permiten el desarrollo de las actividades propuestas durante el acompañamiento en la fase de atención.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 39 de 63

El Plan Familiar y el kit pedagógico son entregados durante la fase de atención

10.4 Talento Humano

El adecuado desarrollo de la modalidad **Mi Familia** requiere un talento humano cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención.

Para la prestación del servicio se conformarán equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y/o roles específicos establecidos en el presente Manual, con capacidades profesionales y personales, quienes para la Modalidad deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las familias y comunidades con quienes desarrollaran la atención.

Con el talento humano que se vincule se deberá garantizar una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas complementarias. Con el fin de lograr una visión integral del contexto y realidad de las familias.

En el *A1.MO18.PP Anexo Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien Mi Familia* que hace parte integral del presente Manual Operativo, se detalla el talento humano con el que el operador debe contar para la prestación del servicio, precisando cargo, perfil, tiempo y funciones, con el fin de garantizar la idoneidad de todos los que intervienen o tienen que ver con el desarrollo de la modalidad.

Para el cumplimiento de los atributos de calidad del talento humano, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las familias, con un enfoque diferencial de acuerdo con el esquema operativo del contrato.
- Cumplir con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de familias, de acuerdo con lo establecido en las tablas talento humano para la Modalidad Mi Familia.
- Documentar e implementar un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y diferenciales de la población.

Compromiso Ético

Además de los perfiles y experiencia, el talento humano que maneja el operador debe firmar al inicio del contrato un compromiso ético, por lo tanto, el personal se debe comprometer a:

- Informar situaciones de abuso, maltrato, discriminación, o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de las niñas, los niños y los adolescentes, activando la ruta de restablecimiento de derechos.
- Identificar situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de los niños, las niñas, los adolescentes y demás miembros vulnerables de las familias.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 40 de 63

- Realizar actividades en el marco del respeto, la confianza y el buen trato.
- Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten el desarrollo de su labor profesional y por lo tanto de la intervención con las familias.

El operador debe contar con el procedimiento documentado para la identificación de posibles casos de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, y las evidencias de socialización con el talento humano.

Cuando se identifiquen posibles casos de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe iniciar activación de rutas de protección correspondientes, reportando la situación a la UAT, y esta, al supervisor, para que a través suyo se notifique a las autoridades competentes y se hagan los respectivos seguimientos.

En el marco de las acciones de seguimiento y control, el operador debe documentar y llevar a cabo acciones de seguimiento a la labor de los Profesionales en territorio y de comunicación con las familias, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en la atención.

10.5 Salud y Nutrición

La situación nutricional de un individuo determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas orgánicos, el rendimiento físico, la capacidad intelectual, la resistencia a enfermedades, el estado psíquico y, por ende, en el desempeño social.

Como una de las acciones fundamentales en el marco de este componente, los profesionales de la modalidad recibirán capacitación por parte del ICBF para realizar la toma de signos físicos o la toma de la Circunferencia Media de Brazo -CMB-, también llamada de perímetro braquial -PB-, considerada como una medida práctica y de bajo costo, cuando esta medición es inferior a 11,5 cm en niños y niñas de 6 a 59 meses, se asocia con alto riesgo de mortalidad por desnutrición y cuando esta medición es inferior a 21,5 cm en mujeres gestantes con riesgo de bajo peso gestacional en nutrición²¹. Esta medida puede realizarse por una persona -aunque no sea profesional de la salud-, al interior de una familia o la comunidad, previa orientación y capacitación por parte del profesional en nutrición del ICBF de la Regional o Centro Zonal²².

En los casos en que se identifiquen situaciones de acuerdo con el nivel de riesgo, se debe informar y articular con los referentes de nutrición, referente de familias y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de cada una de las Regionales y activar la “Ruta de remisión a salud, para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años”.

²¹ Esta medición solo aplica para las familias sin integrantes con discapacidad. Para las PcD lo debe realizar un profesional de la salud. Se debe tener claridad sobre la competencia y alcance del ICBF y del sector salud en el manejo de los beneficiarios con discapacidad, con el fin de agilizar los procesos en el manejo alimentario y nutricional de los mismos. El profesional Nutricionista del ICBF debe vigilar el cumplimiento de las intervenciones realizadas con los beneficiarios, a fin de contribuir a su garantía en el proceso de restablecimiento de derechos, mientras el sector salud es el encargado de emitir diagnóstico y brindar tratamiento específico. Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para La Población Con Discapacidad (p. 13, 2016)

²² Esta medición no aplica para niños y niñas de 6 a 59 meses con discapacidad que afecte el tono muscular o el crecimiento lineal.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 41 de 63

- Los operadores a través del Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural y el enlace del SNBF deben contar con el directorio de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB-, que se encarga del aseguramiento y afiliación a salud, y la Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS- primaria que se encarga de la atención según el municipio de residencia.
- Una vez se tenga la información de las EAPB e IPS primarias, que aseguran y atienden a las niñas y niños, se deberán realizar acciones de articulación y coordinación con las instancias de salud competentes a nivel territorial (Secretaría de Salud departamental o municipales, EAPB, IPS, entre otras). Para esto, se deberá convocar a una reunión, preferiblemente con el referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la Regional y/o Centro Zonal del ICBF; se recomienda la participación del delegado de aseguramiento o prestación de servicios de la Secretaría de Salud municipal y/o departamental, como entidad rectora de salud a nivel territorial.
- Establecer mecanismos para la remisión de las niñas y niños con desnutrición aguda, de manera que se garantice la atención oportuna de los usuarios remitidos, así como el seguimiento y monitoreo a los mismos.
- El ICBF deberá garantizar que cada UAF cuente con los instrumentos y la capacitación para la medición de la circunferencia de brazo, con las medidas reglamentadas.

Por otro lado, durante los encuentros familiares y comunitarios de la modalidad, se entregará un complemento alimentario y nutricional el cual está conformado por una fruta del tamaño de porción establecido por la minuta patrón de la modalidad.

11. Sistema Integrado de Gestión -SIGE

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización.

El SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por 4 ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno, se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad.
- Eje Ambiental.
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eje de Seguridad de la Información.

Eje de Calidad:

[Escriba aquí]



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

MO18.PP

XX/05/2023

Versión 7

Página 42 de 63

Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Ambiental:

Orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de Seguridad de la Información:

Propender a mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad, confiabilidad, legalidad, privacidad, autenticidad, seguridad digital y de la información, aplicando los controles adecuados y necesarios en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del servicio público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. *“Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,” Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”* y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, para la cual el ICBF está en proceso de migración a la norma NTC ISO 45001:2018.

Con base en lo anterior el ICBF implementa, mantiene y mejora continuamente el Sistema Integrado de Gestión con el fin de asegurar la adecuada prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, contribuyendo al desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social, liderando así la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión, como se mencionó anteriormente, aplican para contratos de aporte o convenios. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 43 de 63

evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, así como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la dirección relacionada, en el proceso respectivo:

- G7.ANS Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación del ICBF.
- PU1.MS.DE Cartilla para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Prestación del Servicio de Los Programas Misionales. Proceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

12. Supervisión

A continuación, se describen los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos y/o convenios celebrados, así como las estrategias de control social²³ que apoyan el ejercicio, con el fin de aportar a la garantía de la atención de calidad de las familias de las niñas, los niños y adolescentes, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores.

En concordancia con la Guía General de supervisión y el ciclo PHVM se realiza alrededor del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato de aporte. En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, es ejercida directamente por el ICBF²⁴.

La supervisión es la verificación al cumplimiento de cada una de las obligaciones definidas en los contratos y del Manual Operativo y su Lineamiento Técnico, los cuales hacen parte integral de la contratación. Este proceso está a cargo de los supervisores del contrato a nivel nacional, regional o zonal, según corresponda.

La supervisión se realiza a través de la verificación de la documentación que los operadores deben entregar al ICBF y de visitas a los lugares donde se presta el servicio (encuentros familiares, visitas en domicilio y sede administrativa del operador); como evidencia se deben aplicar los instrumentos definidos para tal fin, que se encuentran publicados en la página web de ICBF asociados a la G19.PP Guía Orientadora para la Supervisión Modalidades Familias y Comunidades v4.

Como mecanismos de apoyo para realizar adecuadamente la supervisión de los contratos de aporte, se cuenta con:

²³ Para el caso de estas estrategias remitirse al numeral 10.9 Participación y Corresponsabilidad – SNBF del presente manual.

²⁴ Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF. 2019
[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 44 de 63

- La guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.
- La guía orientadora para la Supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Actas de los Comités Técnicos Operativos.
- Guía orientadora para la revisión y Legalización de cuentas en la supervisión de los contratos de aporte.
- Acta de Legalización de cuentas de la modalidad Mi Familia

En caso de no cumplimiento a cabalidad del Manual Operativo o del contrato suscrito, el supervisor solicitará tomar las acciones pertinentes y que considere para subsanar o responder ante la situación encontrada.

Instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión

Comité Técnico Operativo

Es la instancia consultiva encargada de coordinar y articular las acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

El Comité Técnico Operativo será integrado por:

- ☞ Dos (2) servidores públicos y/o contratista del ICBF Regional designados por escrito por el Director Regional ICBF.
- ☞ El/la enlace Técnico Regional de Familias y Comunidades.
- ☞ Dos (2) representantes designados por escrito por el Operador.

Nota: El supervisor del contrato no hace parte de los integrantes del comité, pero podrá participar en las reuniones citadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité sugiere, revisa y formula recomendaciones, las cuales el supervisor revisa, avala y toma las decisiones pertinentes. En caso de que las recomendaciones del Comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerite que se modifique el contrato, el supervisor analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remitirá a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda,²⁵ la solicitud debidamente justificada y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

El comité técnico operativo sesionará como mínimo (4) cuatro veces así:

Primer comité: Comité de inicio durante la etapa de alistamiento

Segundo comité: Comité de seguimiento durante la etapa de vinculación.

Tercer: Se desarrollarán durante la fase de atención, según necesidad.

Cuarto comité: Comité de cierre.

²⁵ Para más información remítase al Procedimiento Modificaciones contractuales v2.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 45 de 63

Podrán participar en este Comité otros servidores públicos o colaboradores del ICBF y del Operador, con voz, pero sin voto, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será seleccionada por parte del Director Regional.

Nota 1: Se pueden celebrar comités de manera extraordinaria, cuando cualquiera de las partes o de los integrantes de éste lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y, en éste, se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia.

Nota 2: La secretaria técnica del comité técnico operativo tiene como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del referido comité.

Funciones del Comité:

1. Realizar el acompañamiento técnico operativo para el adecuado desarrollo de las fases de la Modalidad.
2. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
3. Revisar y realizar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes y productos a presentar por parte del Operador.
5. Revisar los informes presentados por el operador en cada una de las fases, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la cualificación del servicio.
6. Revisar las novedades que se presenten e incidan en la meta de atención a nivel regional y municipal.
7. Revisar y emitir concepto técnico favorable o desfavorable, junto con sus recomendaciones en términos de la calidad técnica, de los productos derivados de la implementación de la Modalidad y demás acciones conforme a la normatividad que expida la entidad en la materia.
8. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
9. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte y generar las alertas que se consideren necesarias.
10. Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a entidades o personas diferentes a sus integrantes para participar en las reuniones del comité.
11. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.
12. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato.
13. Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución de la Modalidad, para que el supervisor del contrato solicite las modificaciones a que haya lugar.
14. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 46 de 63

- El operador participará de los *Comités Técnicos Operativos a los que sea convocado* para efectos de socializar el proceso implementado en las visitas en domicilio, en los encuentros familiares, comunitarios y las acciones realizadas frente a la gestión de redes.
- Si durante el desarrollo de la modalidad **Mi Familia** el supervisor del contrato, regional de Familias y Comunidades o profesionales de la Dirección de Familias y Comunidades identifica que debe fortalecerse alguna actividad prevista, se puede convocar de manera extraordinaria el *Comité Técnico Operativo* para realizar las observaciones correspondientes y establecer las estrategias de seguimiento oportunas para el cumplimiento de lo estipulado.
- El operador socializará a través de un informe, en el marco del *Comité Técnico Operativo* durante la fase de atención y al finalizar la fase en mención, el estado parcial y final del acompañamiento familiar realizado especificando el número de familias atendidas, el número de acciones recibidas en domicilio y de manera grupal, el número de gestión de casos y las acciones realizadas, el número de familias direccionadas y las acciones realizadas desde la gestión de redes, entre otras. Esta información deberá ser remitida y cargada en el sistema de información que disponga el ICBF.

13. Sistemas de Información

La Gestión de Información se constituye en una herramienta clave para monitorear la manera como se desarrolla la modalidad, establecer la correspondencia entre lo planeado y lo ejecutado, así como para evaluar el grado en el que se alcanzaron los objetivos definidos en la estrategia de intervención con las familias. Igualmente, sirve para conocer la pertinencia y utilidad de los métodos implementados, y la eficiencia en el uso y aprovechamiento de los recursos.

La gestión de la información, por parte del operador, incluye:

- Garantizar el registro y sistematización de información correspondiente a las diferentes fases de implementación del modelo de atención, empleando los formatos, herramientas informáticas y sistemas de información propuestos para ello, entre estos SIM, CUENTAME y los demás que disponga el ICBF. Todos estos instrumentos serán explicados al operador con profundidad por el supervisor durante toda la ejecución de la modalidad.
- Garantizar a sus funcionarios y demás responsables, los medios tecnológicos y las herramientas de comunicaciones necesarios para recolectar, registrar, actualizar, validar, corregir y transmitir en forma electrónica, veraz y oportuna, la información sobre los beneficiarios y la atención en la Modalidad al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.
- Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la Modalidad, así como la realización de las gestiones pertinentes para la proveeduría de datos, elaboración y presentación de reportes.

En caso de considerarlo pertinente, la Dirección de Familias y Comunidades podrá introducir otros instrumentos o sistemas de información, con el propósito de mejorar la gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de la modalidad. En este caso, la Dirección adelantará los procesos de socialización y capacitación requeridos para asegurar su correcta implementación.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 47 de 63

14. Participación y Corresponsabilidad – SNBF.

La modalidad **Mi Familia** supone un esquema de relaciones entre los distintos agentes, instancias territoriales, sectores e instituciones para el cumplimiento de sus objetivos y particularmente para ampliar las redes de apoyo institucional de las familias y sus condiciones de inclusión social.

Mi Familia se apoya en los agentes del SNBF, para los procesos de formación, de gestión de redes y rutas de atención, de inclusión y participación, promoviendo acciones de coordinación y articulación que permitan identificar actores institucionales en los diferentes territorios, escenarios e instancias de participación que faciliten la gestión interinstitucional de la Modalidad.

Para ello, es importante que a través de **Mi Familia** se creen espacios de diálogo y encuentro que faciliten un espacio de participación consciente y responsable de las familias y sus integrantes, en torno al proceso.

Para ello, resulta fundamental que, durante su intervención, los profesionales de la UAF- orienten y faciliten con las familias el conocimiento y utilización de la oferta social de servicios y de las rutas de inclusión, y favorezcan que los agentes institucionales y comunitarios conozcan y reconozcan los recursos y capacidades de las familias, de manera que establezcan oportunidades de inclusión que mejoren su calidad de vida.

De igual forma, en el marco de responsabilidad y competencias, los profesionales deberán coordinar con los referentes del SNBF, el tema de salud y discapacidad en cada nivel territorial, buscando promover y garantizar que se incluya y aborde el enfoque diferencial de discapacidad,; otro tema de gestión se orienta a posibilitar y facilitar la participación permanente de delegados del Comité Territorial de Discapacidad del SND, en los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Política Social y en las correspondientes Mesas de Infancia, Adolescencia y fortalecimiento familiar, como instancias decisivas y operativas del SNBF, haciendo efectivas las condiciones de protección y garantías de derechos que requiere este sector poblacional.

Adicionalmente, se busca promover el control social²⁶ como un derecho y un deber que tienen todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas del Estado. Los mecanismos de control social comprenden las instancias conformadas por beneficiarios del servicio y miembros de la comunidad.

El control social se implementa como un mecanismo de participación ciudadana que permite promover la democratización de la gestión pública por medio del ejercicio efectivo de los derechos

²⁶ Este control social deberá realizarse en armonía con lo dispuesto en la ley estatutaria 1757 de 2015 o la que haga sus veces. El operador deberá garantizar los espacios necesarios para que se den acciones de participación, veeduría y control social por parte de las familias y las comunidades en los territorios.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 48 de 63

de la población participante. Este ejercicio está orientado a vigilar el debido cumplimiento de la labor estatal mediante la prestación de planes, programas y proyectos, producto de los recursos públicos e implica interacción, diálogo permanente y construcción colectiva. Es un derecho y un deber ciudadano, para intervenir en el seguimiento y monitoreo de la política pública, a fin de cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, equidad, seriedad, cumplimiento y calidad (DPS. 2016).

En este proceso, la corresponsabilidad entre el ciudadano o comunidad participante y el gobierno, toma gran relevancia, toda vez que, en el ejercicio de su ciudadanía, se reconoce al ciudadano como sujeto activo y parte de la solución en aspectos que lo requieran. De este modo, es el ciudadano o la comunidad un actor muy importante para velar por la eficiente ejecución de los recursos públicos en su territorio.

De acuerdo con la Ley estatutaria 1757 de 2015, "*por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*", el control social se define como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (art. 60).

El control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional, las diferentes modalidades de acuerdo al artículo 63 de la Ley 1757 de 2015 de hacer control social son: Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), Juntas de vigilancia (Ley 454 de 1988), Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), Auditorías Ciudadanas.

Por lo anterior, el control social deberá ser un ejercicio permanente, que el operador deberá movilizar a las familias y sus integrantes, así como a la comunidad en general, a participar en la vigilancia y control de la inversión de los recursos públicos, dando cumplimiento a su derecho ciudadano.

El operador debe promover la participación efectiva, dejando constancia por escrito de las actividades realizadas e informar que el ICBF cuenta con canales y medios de atención a la ciudadanía como son: línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80, línea 141, video llamada, llamada en línea, chat ICBF, WhatsApp, Solicitudes PQRS, puntos de atención, la línea de anticorrupción y oferta institucional.

15. Valores Técnicos Agregados

Los valores técnicos agregados (VTA) se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad. La ejecución de las acciones orientadas a la realización de los valores técnicos agregados del servicio deberá corresponder mínimo al 2% del valor del contrato que se pretenda suscribir.

La Dirección de Familias y Comunidades brindará las orientaciones técnicas y operativas a los operadores, profesionales de asistencia técnica y de supervisión del ICBF en los niveles nacional, [Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA</p>	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 49 de 63

regional y zonal, en relación con la implementación de estos VTA, como se desarrolla en el *anexo Presentación e implementación Valores Técnicos Agregados Modalidad MI Familia*.

16. Requisitos para la operación

15.1 Personería Jurídica

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección integral para las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias.

Los operadores que deseen realizar contratos o convenios con el ICBF deben contar con resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la Personería Jurídica del Operador.

Las excepciones para dicho trámite son:

1. Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995²⁷.
2. Personerías jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente en virtud de lo establecido en la Ley 20 de 1974, por la cual se aprobó el Concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede.
3. Para aquellas instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro registradas en las Cámaras de Comercio dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, es decir, entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

15.2 Representación Legal

El artículo 633 del Código Civil, al reconocer a la persona jurídica capacidad patrimonial le reconoce, simultáneamente y como medio necesario para desarrollar esa capacidad, la facultad de ser representada judicial y extrajudicialmente a través de una persona natural o jurídica, con aptitud jurídica para obrar autónomamente a efectos de que ejerza los derechos y contraiga las obligaciones tendientes a la ejecución de la empresa social.

Los actos que gestiona el representante producen efectos de una manera directa en el patrimonio o en la esfera jurídica del ente social. En otras palabras, tiene el encargo de celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro de la capacidad de la sociedad como una persona jurídica.

²⁷ Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública [Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 50 de 63

17. Aspectos Financieros

- ☒ Iniciando la ejecución del contrato, el operador deberá presentar el presupuesto total del contrato, desagregando el valor de cada uno de los gastos financiados por el ICBF, que debe corresponder al clasificador del gasto, según los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras, propios de la modalidad de atención.
- ☒ Presentar soportes de la adquisición de los elementos de identificación personal para el talento humano y su entrega, previo al trabajo de campo con las familias, como también del material de apoyo para las familias, y de consumo para los encuentros familiares, comunitarios y sesiones en domicilio.
- ☒ El Operador deberá llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato de aporte, en el cual se identifique el concepto del gasto y cantidades; se debe evidenciar la contrapartida si la hay.
- ☒ Los informes de ejecución de los gastos aprobados para la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, deben ser presentados debidamente avalados por el contador y ser enviados al supervisor de manera mensual, deben tener sus respectivos soportes contables del servicio adquirido como de lo pagado. El informe de ejecución debe ir acompañado de notas aclaratorias.
- ☒ Disponer de una cuenta de ahorros exclusiva, para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria que el ICBF disponga y que el supervisor del contrato informe por escrito. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes de la consignación, copia de esta.
- ☒ Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor del contrato.
- ☒ Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
- ☒ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el operador de la modalidad de servicio contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos y acordados, para lo cual el supervisor podrá solicitar las evidencias del cumplimiento de esta obligación.
- ☒ Presentar de manera mensual, un certificado debidamente firmado por el revisor fiscal cuando aplique indicando que el operador se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios, honorarios, seguridad social y demás obligaciones frente a terceros.

18. Estructura de Costos

La estructura de costos de la modalidad **Mi Familia** está dada por el presupuesto asignado para realizar el proceso de atención y acompañamiento psicosocial a las familias vinculadas, de manera diferenciada según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. Esta estructura se compone de costos fijos y costos variables.

Los diferentes rubros que componen la estructura de costos se encuentran en el documento de estudio de costos y sector modalidad Mi Familia

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 51 de 63

18.1 Apoyo Nutricional

Durante los encuentros de la modalidad se entregará un complemento alimentario y nutricional el cual está conformado por una fruta del tamaño de porción establecido por la minuta patrón de la modalidad. Esta fruta debe ser de cosecha, propia del territorio y cumplir con las especificaciones establecidas en la Guía del componente técnico de alimentación y nutrición para el consumo de alimentos frescos que se entregan en el ICBF. Al proporcionar una fruta se da cumplimiento a los mensajes saludables establecidos por las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana y se incrementa el aporte nutricional que reciben los usuarios en términos de agua, fibra, vitaminas y minerales, además se incentivan las compras locales y se fomenta el consumo de alimentos con alta densidad nutricional.

Tabla 2 Apoyo nutricional

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD POR PROFESIONAL
Complemento alimentario y nutricional	Porción de fruta establecida por la minuta	unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2022

Nota: El operador deberá presentar al supervisor del contrato las minutas ajustadas de acuerdo con cada territorio donde se implemente la modalidad y los segmentos poblacionales a atender.

18.2 Comunicaciones

Este rubro incluye costo Telefonía Móvil y Datos /internet para los Profesionales del esquema de operación por (6) meses. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar en este mismo periodo.

Tabla 3 Comunicaciones

Descripción del elemento	Unidad de medida	Frecuencia
Plan de Telefonía con minutos ilimitados a cualquier destino con 8 gigas de internet	Unidad	Mensual por 6 meses

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF. 2019

18.3 Material de apoyo para la atención a las familias

Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar con las familias tanto en las visitas en domicilio como en los encuentros familiares y comunitarios, y la adquisición de material y elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de [Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 52 de 63

la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). El rubro se asigna de acuerdo con el número de familias realmente atendidos.

Igualmente incluye la elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de material impreso, auditivo, audiovisual, digital o multimedia; promocional, informativo, pedagógico o educativo-comunicativo sobre las diferentes temáticas que sean abordadas durante la ejecución de la modalidad.

Plan familiar:

Tabla 4 Plan Familiar

Descripción del elemento	Unidad de medida
Cuadernillo Plan familiar, con las siguientes especificaciones técnicas: Hojas: 30 a doble cara (60 páginas). Tamaño: Tabloide horizontal (cerrado). Tintas: 1x1 (carátula y páginas interiores) Papel carátula: Propalcote C2S 240 g Mate. Papel páginas internas: Papel Bond 115 gramos Encuadernación: Argollado Doble O metálico	Unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF. 2019

Materiales pedagógicos y de apoyo:

Tabla 5 Kit pedagógico para el trabajo en casa

Elementos	Descripción	Presentación
Lápices de colores	Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/ Basswood. Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm. Forma redonda, triangular o hexagonal.	Caja por 12 unidades una sola punta
Pinturas/ temperas/ vinilos	Temperas No Toxica de 25 a 40 gramos	Caja por 6 unidades 20 ml c/u
Pincel No. 4	Plano en punta Cerda china. mango largo color natural. Mango de madera.	Unidad
Octavos de cartulina	Colores surtidos	5 paquetes de octavos de cartulina x 10 unidades
Cinta de enmascarar	Cinta adhesiva para enmascarar 12mm x 40 m	Unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF. 2019

Tabla 6 Material pedagógico para el desarrollo de encuentros

Elemento	Descripción	Presentación
Cartulina	Cartulina de 150 a 165 g/m2. 70 x 100 cms	Cartulina pliego colores surtidos
Pinturas/ temperas/ vinilos	Temperas No Toxica de 25 a 40 gramos	Caja por 6 unidades 20 ml c/u
Lápices de colores	Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/ Basswood. Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm. Forma redonda, triangular o hexagonal.	Caja por 12 unidades - una sola punta
Cinta de enmascarar	Cinta adhesiva para enmascarar 12mm x 40 m	Unidad
Pegante en barra	Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos. Forma redonda, cierre hermético. Mínimo 40 g	Unidad
Marcadores	Permanentes / colores surtidos	Caja por 10 unidades
Tijera oficina 7 pulgadas de acero inoxidable	Hoja de acero inoxidable con mango en plástico. Dimensiones: entre 17 - 21 cm de largo	Unidad
Resmas de papel	Papel bond de 75 g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas tamaño carta.	Caja por 10 resmas
Pincel No. 4	Plano en punta Cerda china. mango largo color natural. Mango de madera.	Unidad
Impresiones	Impresión a doble cara, papel bond, tamaño carta, en dos tintas	Páginas

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF. 2019

Nota 1: El operador debe presentar al supervisor del contrato la proyección de los gastos para su aprobación, junto con los contenidos a desarrollar y. Para los casos que el recurso sea insuficiente, deben presentarse 3 cotizaciones (2 por parte del supervisor y 1 por el operador) que estén incluidas dentro del perímetro de la ejecución del contrato.

Nota 2: Las resmas de papel en el marco de los encuentros familiares y comunitarios tendrán una distribución de una resma de papel por cada cuatro encuentros.



18.4 Asistencia técnica y gestión del conocimiento

Este concepto considera la asistencia a dos jornadas de capacitación para la totalidad del talento humano contratado en el marco de la modalidad Mi Familia Urbana y Rural, la primera al inicio de la ejecución contractual durante el alistamiento en la fase preparatoria y la segunda, al cierre en la fase de cierre.

Este rubro incluye los costos por capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de eventos y actividades, la socialización de conocimientos, intercambio de experiencias significativas y la articulación de estrategias, programas, modelos y proyectos enfocados hacia la modalidad.

El Operador toma las medidas pertinentes para facilitar al talento humano la asistencia a las capacitaciones, asistencia técnica o grupos de estudio de trabajo, mediante convocatorias presenciales, estrategias virtuales, video conferencias o las demás que consideren.

Nota 1: El recurso dispuesto para la asistencia técnica y gestión del conocimiento está contemplado en el rubro denominado gastos operacionales.

Nota 2: El operador debe presentar al supervisor del contrato la proyección de los gastos para su aprobación, junto con los contenidos a desarrollar y los protocolos de bioseguridad aprobados por el gobierno local.

Tabla 7 Capacitaciones

Descripción	Unidad de medida	Frecuencia
<p>Para la realización de la capacitación en el marco de la inducción al talento humano se necesita gestionar:</p> <ul style="list-style-type: none">•Salón para congregar a los asistentes (50 a 100 personas de acuerdo con el departamento).• Ayuda visual (videobeam) computador, papelógrafo, sonido.• Refrigerios AM y PM, almuerzos, mesa de café.• Material de apoyo pedagógico (Cuadernillo de notas y esfero) para: asesores tanto psicosocial como pedagógico, profesional administrativo - financiero, gestor de información, profesionales de acompañamiento familiar).• Tendrá una duración de 16 horas (se realiza en dos días de jornadas de 8 horas)	Capacitación	1 vez en la fase de vinculación por dos (2) días.

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF. 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 55 de 63

Tabla 8 Características del bolígrafo

Nombre del Producto	Bolígrafo negro
Clasificación UNSPSC	44121701
Características físicas	Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.
Tinta de Color	Negro

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF. 2019

Tabla 9 Libreta de Taquigrafía

Nombre del Producto	Libreta de Taquigrafía
Clasificación UNSPSC	14111500
Material	Papel bond de mínimo 56 g
Tamaño	14,5 x 21,8cm
Argollado	Doble-O en posición horizontal
Contenido mínimo	Mínimo 50 hojas rayadas

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades. ICBF. 2019

18.5 Compras locales

Se deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normativa vigente y la G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF.

Para ampliar información frente a la implementación de este proceso, se deben considerar las orientaciones definidas en el apartado proceso de selección de proveedores de alimentos. G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de las compras locales del ICBF.

18.6 Cintas métricas – Perímetro braquial

Se realiza la entrega a cada profesional dos (2) cintas métricas para la medición del perímetro braquial. Estas cintas deben entregarse una semana antes de iniciar la fase de atención, pues su uso es necesario durante la caracterización a la familia y esto ocurre durante la primera visita.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO18.PP	XX/05/2023
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 7	Página 56 de 63

Tabla 10 Cintas métricas

Descripción del elemento	Unidad de medida
Cintas métricas Perímetro Braquial Tamaño 28 cm. X 2 cm. Tintas: 4X0, Sustrato: Printex calibre 210, Acabado: Según troquel	Dos (2) Unidad por profesional de UAF

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Nota 1: El recurso dispuesto para la compra de las cintas métricas está contemplado en el rubro denominado gastos operacionales.

Nota 2: En caso de que no se cuente con proveedores de las cintas métricas de acuerdo a las especificaciones en la región, estas se deberán construir en un material resistente y respetando al máximo las especificaciones. Es importante resaltar que el costo asociado a las CM en la estructura de costos deberá ser menor al allí planteado entendiendo los ajustes de material que se estarían haciendo. Lo anterior se debe dar con previa autorización del supervisor/a del contrato.

18.7 Iniciativa Comunitaria

El operador contará con una bolsa de recursos que le permita destinar un presupuesto a las iniciativas comunitarias cuando éstas se encuentren totalmente estructuradas y se hayan incluido todos los aportes de la comunidad. La bolsa de recursos por contrato no superará el 3% del presupuesto de la fase de atención de la Modalidad Mi Familia Rural.

Las iniciativas comunitarias se presentan al Comité Técnico Operativo para su posterior aprobación por la supervisión del contrato, previa verificación de los aspectos referenciados en el capítulo Iniciativas comunitarias.

18.8 Gastos Operacionales

Corresponde a una bolsa de recursos destinada para la adquisición de los siguientes elementos de acuerdo con la necesidad de la operación: gastos de transporte y viáticos durante la fase preparatoria, la fase de atención y la fase de cierre, material de apoyo para el desarrollo de los encuentros y trabajo en casa, capacitaciones al equipo de talento humano, cintas métricas, apoyo alimentario y contratación por horas de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana para personas con discapacidad auditiva o guías intérpretes para personas con sordoceguera.

La aprobación de los elementos incluidos en los gastos operacionales depende de la supervisión del contrato. Para su aprobación el operador debe presentar la justificación técnica, operativa y financiera que, de cuenta de la necesidad, la inversión y los resultados a obtener en términos técnicos y operativos al realizar su ejecución.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 57 de 63

Nota 1: En los casos que los elementos acá mencionados superen el recurso asignado, podrán usarse los recursos del rubro de gastos administrativos. El operador deberá presentar al supervisor del contrato la justificación técnica y operativa que dé cuenta de la necesidad de aprobación del recurso para el cumplimiento de la atención.

18.9 Gastos administrativos

Este concepto representa los costos administrativos derivados de la operación de la modalidad y define el porcentaje de administración. De acuerdo con el Decreto 92 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*, se unifican en este rubro los conceptos de administración y excedente social; por lo tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado los costos administrativos, no se consideró de manera independiente el porcentaje de imprevistos, éste se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos.

Los **gastos en talento humano**, hace referencia al personal adicional al mínimo requerido, y cuyo objeto esta direccionado al apoyo en los temas, logísticos y operativos de la Modalidad. Para contratar este personal el operador debe identificar la necesidad, dedicación y costo del talento humano requerido, y entregar a la supervisión del contrato la justificación técnica y operativo para su aprobación.

Frente a lo dispuesto en este rubro, es importante resaltar que no serán tenidos en cuenta los niveles asesor y directivo, entendiéndose que es la gerencia de operaciones la encargada de liderar las acciones estratégica, de seguimiento técnico, financiero, administrativo y operativo. Con relación al valor de los honorarios del nivel profesional, estos no podrán superar el 35% del valor de los honorarios asignados al gerente de operaciones cumpliendo para ello como máximo con nivel profesional y 36 meses de experiencia profesional.

Nota: Ver A1.MO18.PP Anexo Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien, con el fin de identificar el personal adicional

Frente a los **otros gastos**, corresponde a los gastos adicionales requeridos para el sostenimiento de la sede como espacio de trabajo para los profesionales que hacen parte del esquema de operaciones de la modalidad, además de algunos elementos de visibilización y posicionamiento de esta.

Entre los rubros posibles por otros gastos se tiene: material POP / pendones, papelería oficina, alquiler de sede en municipio diferente al de la sede principal, servicios públicos de dicha sede³³, alquiler de equipos de cómputo e impresoras³⁴, servicios postales / correo, insumos de cafetería, elementos de aseo e imprevistos.

La aprobación de estos gastos se hará a través de la supervisión del contrato previa justificación técnica, operativa, administrativa y financiera que amerite su necesidad y este enmarcada en la modalidad.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 58 de 63

Para la legalización de las cuentas (desembolsos), de los aportes recibidos del ICBF, la entidad operador (operador), debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales: Corresponde a la certificación expedida por el contador o revisor fiscal (si la entidad operador está obligada a tenerlo), en la cual conste que la entidad operador se encuentra al día por concepto de los pagos mencionados, con fecha de corte al mes que se está legalizando.
- Factura o cuenta de cobro: De acuerdo con el régimen tributario al cual pertenezca la entidad operador, deberá presentar el documento correspondiente (factura o cuenta de cobro) con la cual solicita el desembolso, según contrato.
- Certificado de la entidad Bancaria de la cuenta (exclusiva) donde se giran los aportes del ICBF, por concepto del servicio prestado.
- El operador deberá presentar los soportes de legalización de cada rubro del gasto, según lo señala la Guía de Legalización de cuentas Mi Familia.
- Demás documentos requeridos por el supervisor, según contrato.

Referencias Bibliográficas

- Barudy, J., & Dantagnan, M. (2009). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, Apego y Resiliencia*. Gedisa.
- Borduin, C. M., Brown, C. E., & Sheerin, K. M. (2018). *Multisystemic Therapy for Serious Juvenile Offenders: From Development to Dissemination*. Columbia, MO, USA: Department of Psychological Sciences, University of Missouri.
- Buchanan, A. (2014). Risk and Protective Factors in Child Development and the Development of Resilience. *Open Journal of Social Sciences*, 244-249.
- Carlson, A. (2012). How Parents Influence Deviant Behavior among Adolescents: An Analysis of their Family Life, their Community, and their Peers. *Perspectives (University of New Hampshire)*, 42-51.
- Corte Suprema de Justicia (S.C). (1987), *Gaceta Judicial*, t. CLXXXVIII, Bogotá D.C.
- Decreto 936. (10 de mayo de 2013). Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 48.786*. Bogotá, D.C.
- DNP. (2006). *Conpes 100. Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social*. Bogotá, D.C.: DNP.
- DNP. (2007). *Mecanismos de Focalización: Cuatro estudios de caso*. Bogotá: DNP - Dirección de Desarrollo Social.
- DNP (2013). *Definiciones unificadas para la elaboración de documentos, manuales, guías, instructivos y presentaciones* Bogotá, D.C.: DNP.
- DNP. (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*. Bogotá, D.C.
- Gaylor, E., & Spiker, D. (2012). Home Visiting Programs and Their Impact on Young Children's School Readiness. *Home-Visiting*. USA: SRI International, Center for Education and Human Services.

[Escriba aquí]

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 59 de 63

- Howard, K., & Brooks-Gunn, J. (2009). The Role of Home-Visiting Programs in Preventing Child Abuse and Neglect. *The Future of Children*, 19(2), 119-146. Princeton University.
- ICBF. (2009). *Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias*. Bogotá D.C.: 2da Edición.
- ICBF. (2016). *Lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia*. Bogotá, D.C.
- ICBF. (2017). *Modelo de Enfoque Diferencial. V1*. Bogotá, D.C.
- ICBF. (2019). *Lineamiento Técnico Administrativo Modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario - Mi Familia. V 1*. Bogotá, D.C.
- ICBF. (s.f.). *Documento técnico para el abordaje de la prevención dirección de niñez y adolescencia ICBF*.
- ICBF. (2020). *G2.MO18.PP Guía de Focalización y Microfocalización*. Bogotá, D.C.
- ICBF. (2019). *G1.MO18.PP Guía de Orientaciones Metodológicas Modalidad Mi Familia*. Bogotá, D.C.
- Kuehlein, T. (2009). *Prevención cuaternaria, actividad del médico general*. (J. Gérvas, Trad.)
- Ley 1098. (8 de noviembre de 2006). Diario Oficial No. 46.446. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá, D.C.
- Ley 1361. (3 de diciembre de 2009). Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
- Ley 715. (21 de diciembre de 2001). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política. *Diario Oficial No. 44.654*. Bogotá, D.C.
- Littell, J. H., Popa, M., & Forsythe, B. (2005). *Multisystemic Therapy for Social, Emotional, and Behavioral Problems in Youth Aged 10-17 (Cochrane Review)*. Cochrane Database of Systematic Reviews.
- Ministerio de Salud. (2018). Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. Bogotá, D.C.
- Mapi Research Trust. (2017). *ZBI Zarit Burden Interview, Version 1.0. Scaling and Scoring Versión 5,0*.
- PNUD (2009). Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo. Nueva York.
- Public Health Agency of Canada. (2016). *Nobody's Perfect Parenting Program*. Toronto, Canada.
- Real Académica de la Lengua Española. (2016). *Gran Diccionario de la Lengua Española*. Larousse Editorial.
- Simons, I., Mulder, E., Breuk, R., Kees, M., Rigter, H., Domburgh, L., & Vermeiren, R. (2017). *A program of family-centered care for adolescents in short-term stay groups of juvenile justice institutions*. Holanda: Child Adolesc Psychiatry Ment Health.
- Small, S., & Memmo, M. (2004). *Contemporary Models of Youth Development and Problem* (Vol. 53). Madison: University of Wisconsin–Madison.
- Vargas-Rubila, J., & Arán-Filippetti, V. (2014). Importancia de la Parentalidad para el Desarrollo Cognitivo Infantil: una Revisión Teórica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12 (1), 171-186.
- Wasik, B. H., & Bryant, D. M. (2001). *Home Visiting: Procedures for Helping Families* (Second ed.). London: Sage Publications, Inc.
- WHO. (2013). European report on preventing child maltreatment. (D. Sethi, M. Bellis, K. Hughes, R. Gilbert, F. Mitis, & G. Galea, Edits.)

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 60 de 63

WHO. (2016). *INSPIRE Seven Strategies for Ending Violence Against Children*. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.

Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
02/02/2023	Versión 6	<ul style="list-style-type: none"> Se ajustan los objetivos específicos de la modalidad en armonía con los cambios realizados Se ajusta la población objetivo, eliminando la distinción entre familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo y familias con necesidades de acompañamiento preventivo Se incluye dentro de la población objeto de atención a familias migrantes y en proceso de reincorporación Se ajusta el proceso de focalización y microfocalización en línea con el reconocimiento de variables territoriales para la selección de municipios y familias Se ajusta numeral 7.2 Encuentros Familiares y comunitarios. Se eliminan los encuentros especializados para las familias con personas con discapacidad Se ajusta el término inclusivo y se deja “Encuentros Familiares y comunitarios” aclarando que los encuentros que se lleven a cabo con las familias a pesar de ser de carácter general tendrán enfoque diferencial e incluyente Se ajusta numeral 8 Equipo Operativo. Se elimina el gestor de oferta sus funciones se distribuyen en las Unidades de Asistencia Técnica y en las Unidades de Acompañamiento Familiar Se incluye un profesional de apoyo comunitario a las Unidades de Asistencia Técnica de 3 profesionales para el fortalecimiento de los procesos comunitarios con las familias Se ajusta numeral 9 Proceso de atención. Se modifican las fases de operación de la modalidad. Se ajusta el numeral 9.1 Se elimina el término preparación y se deja solo alistamiento, vinculación, atención y cierre administrativo Se ajusta el tiempo de operación de la modalidad: de 11 a 6 meses Se ajustan los tiempos de cada fase: Alistamiento hasta 10 días, vinculación hasta 45 días, atención a familias hasta 4 meses, fase de cierre administrativo dos semanas Se ajusta numeral 9.1 Fase de Alistamiento, se incluyen acciones de difusión de la modalidad en los municipios donde se desarrollará la modalidad Se ajusta numeral 9.2, se elimina el término Búsqueda de la fase de vinculación, Se incluyen acciones de vinculación por zonas, se fortalece el enfoque territorial Se ajusta numeral 9.3 Fase de Atención a las familias, se dejan 8 visitas en domicilio y 4 encuentros tanto para MI Familia Rural como Urbana Se elimina el instrumento de habilidades y se enfatiza en la aplicación del mapa de pertenencia actual / potencial y el perfil de vulnerabilidad – generatividad Se elimina la secuencia temática de las visitas y encuentros Se actualiza el proceso a través del cual se brindaban los temas en visitas y encuentros, ahora se establecen en conjunto con la familia en función de la aplicación de los instrumentos de evaluación Se ajusta numeral 9.4 Fase de cierre, se ajusta el cierre del proceso de atención con las familias y se deja al final de la fase de atención Se actualiza ilustración 5 que ejemplifica modelo de atención Se ajusta numeral 10 atributos de calidad, se elimina botiquín de primeros auxilios. Se ajusta numeral 12.10 Apoyo gastos de desplazamientos PcD a los encuentros especializados familiares y comunitarios
05/01/2022	Versión 5	<ul style="list-style-type: none"> Se incluye los conceptos de articulación, acciones de articulación, atención preferente, autoridades administrativas, caso, convergencia de oferta, comisarías de familia, corresponsabilidad, complementariedad, enfoque diferencial, encuentros, equipos reflexivos, gestión de caso, gestión de redes, visitas en domicilio, vulnerabilidad socio económica en el numeral 1.1. definiciones, página 10. Se incluye numeral 1.2 Abordaje diferencial e inclusivo de derechos (discapacidad, género y diversidad sexual y pertenencia étnica) en la página 15 Se ajusta redacción del objetivo específico 1 tanto de Mi Familia Urbana como rural página 18 y 19.

[Escriba aquí]



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO18.PP

XX/05/2023

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

Versión 7

Página 61 de 63

		<ul style="list-style-type: none">• Se ajusta numeral 3 Componentes en lo correspondiente a capacidades familiares y capacidades comunitarias.• Se incluye numeral 4 formas de intervención, desarrollando visitas en domicilio, encuentros familiares y comunitarios, iniciativas comunitarias y acompañamiento no presencial.• Se ajustó numeral 7.1 equipo operativo, incluyendo nutricionista o dietista y auxiliar administrativo/a.• Se ajustó ilustración 6. Ciclo operativo Modalidad Mi Familia Urbana y Rural, actualizando la fase de cierre.• Se actualizó numeral 8.1.1 Alistamiento.• Se actualizó numeral 8.1.3 Convergencia de oferta y gestión de redes.• Se actualizó numeral 8.2 fase de atención a las familias en lo correspondiente a las formas de intervención (numeral 4), 8.2.3 Gestión de caso, 8.2.4 modelos de atención modalidad Mi Familia, 8.2.6 articulación interinstitucional.• Se actualizó numeral 8.3 fase de cierre eliminando lo correspondiente a pos-egreso.• Se actualizó numeral 8.4.3 reportes e informes.• Se actualizó numeral 9 asistencia técnica y gestión de conocimiento.• Se actualizó numeral 10.1 atención de los atributos de calidad, página 12• Se actualizó numeral 10.3 elementos de identificación, página 74.• Se actualizó numeral 10.3.3 protocolos de bioseguridad página 75.• Se actualizó numeral 10.6 sistema integrado de gestión – SIGE, página 80.• Se actualizó numeral 10.7.1 instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión página 85.• Se anexo numeral 10.10 valores técnicos agregados, página 87.• Se actualizó numeral 12.4 apoyo nutricional y tabla 8. Apoyo nutricional.• Se actualizó numeral 12.9 compras locales.• Se ajustó encuentros especializados por encuentros diferenciales de discapacidad.
30/12/2020	Versión 4	<ul style="list-style-type: none">• Se incluye el acompañamiento no presencial brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar en la pág. 13.• Se ajusta la tabla 2 de Criterios de Identificación población objetivo Mi Familia en la pág. 18 y 19.• Se ajusta la tabla 2 de Criterios de selección población objetivo Mi Familia en la pág. 22 y 23.• En el capítulo 6 de estructura operativa se incluyen obligaciones adicionales a los perfiles en las páginas 24, 25 y 26.• Se ajusto la definición y dimensiones del componente de convergencia de oferta en el capítulo 7 en la pág. 35 y en la pág. 51.• Se ajusta la ilustración 7. ciclo operativo modalidad mi familia urbana y rural, página 35, incluyendo los encuentros diferenciales de discapacidad.• Se amplían y ajustan las acciones frente a la gestión de caso de la modalidad en las pág. 39,40 y 41.• Se ajustan las orientaciones para el desarrollo de las visitas en domicilio para familiar tipo de acompañamiento preventivo e intensivo en las pág. 45 y 46.• Se ajustan las orientaciones para el desarrollo de las visitas en domicilio para visitas en domicilio a familias con necesidades de acompañamiento familiar en las pág. 48 y 49.• Se ajustan y complementan los instrumentos de diagnóstico, implementación, seguimiento y monitoreo de la modalidad Mi Familia en la pág. 57 y 58.• Se ajusta las formas de intervención, incluyendo ítem correspondiente a “Recorrido por Mi Familia Universal”• Se ajusta el numeral 12 acciones a desarrollar en casos de fuerza mayor o caso fortuito para brindar continuidad a la modalidad, páginas 101 a 106.
11/12/2019	Versión 3	<ul style="list-style-type: none">• Se incluye en la introducción los efectos del COVID-19 en la modalidad en la pág. 7.• Se incluye en la descripción de la modalidad la precisión temática en la que se estructura la atención, al indicar el ciclo básico y profundización en la pág. 8.• Se ajustan las orientaciones y principios de la modalidad en la pág. 9 y 10.• Se precisa en la descripción del objetivo la importancia de capacidad de agencia de las familias para lograr la convergencia de oferta y gestión de redes en la pág. 10.• Se ajusta la explicación de las capacidades familiares en la pág. 11 y 12.• Se ajusta la tabla 1 al dar mayor alcance a las capacidades que se abordan en la modalidad en la página 12 y 13.



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO18.PP

XX/05/2023

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

Versión 7

Página 62 de 63

		<ul style="list-style-type: none">• Se amplía información relacionada con el propósito de las visitas en domicilio en la página 13 y 14.• Se amplía la forma de intervención por medio del acompañamiento no presencial, como resultado de la necesidad de atención y aprendizaje del proceso adelantado por COVID-19 en la pág. 14 y 15.• Se incluye el esquema de abordaje inclusivo de discapacidad a la modalidad en la sección de capacidades familiares.• Se amplía el alcance del componente de capacidad comunitaria en la pág. 16 y 17.• Se actualiza la información inicial de la población objetivo en la página 18, con el fin de justificar mejor la modalidad.• Se le dio alcance a la población objetiva para Mi Familia Urbana en la pág. 19• Se actualizan los criterios de identificación de la población objetivo de la modalidad, en la tabla 2 de la pág. 20.• Se da alcance a la focalización territorial al direccionar las directrices específicas a la Guía de Focalización y Microfocalización de Mi Familia en la pág. 22.• Se ajusta la table 3 al ordenar de manera funcional los criterios de selección de la modalidad en la pág. 24.• Se da alcance a la planeación de la operación en la página 33.• Se da alcance a las actividades de convergencia de oferta y gestión de redes y gestión de redes en la página 37 y 38.• Se da alcance a las características de las familias sujetas de atención, al desmarcar a tipologías de oferta complementaria de otras direcciones misionales del ICBF, en la pág. 39.• Se ajusta diagrama 6 de la pág. 39• Se amplía información relacionada con el plan de nivelación en la pág. 40.• Se amplía información relacionada con la gestión de caso en la pág. 41 a 43.• Se amplía alcance del acompañamiento no presencial y sus modos de intervención en la pág. 45.• En la sección 7.2.5. de los modelos de atención se modifican de tres a dos encuentros diferenciales de discapacidad, desde la pág. 46 a 53.• Se precisan las acciones a desarrollar en convergencia de oferta y gestión de redes durante la etapa de atención en la pág. 53 y 54.• Se modifica el diagrama 18 y se amplía la descripción en la pág. 58.• Se actualiza la tabla 5 del tablero control en las pág. 58 y 59.• Se actualizan instrumentos a utilizar en la sección 7.4.2 de fuentes de información en la pág. 60 y 61.• Se actualiza información de la tabla 6 de la página 67.• En la sección 9.1, como resultado de los aprendizajes de COVID-19, se incluye para uso en la modalidad insumos de bioseguridad en las pág. 5, 72,75, 89, 92, 94 y 103.• Se incluye la entrega de camisetas polo por gorras en los elementos de identificación de la pág. 70.• Se amplía la cobertura de telefonía y móvil, necesaria para prestar un servicio virtual, en la pág. 71.• Se amplía el número de kits de materiales de apoyo a entregar a las familias en la pág. 76.• Se ajusta y amplia información en la sección 11. Estructura de costos, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, entre las páginas 87 a 96.• Se incluye un nuevo capítulo para garantizar la continuidad de la modalidad ante casos de fuerza mayor o caso fortuito, como reflexión de lo ocurrido en 2020 por el COVID-19, lo cual habilita esquemas de atención alternativos, tal como se indica entre las páginas 96 a 101.• Se actualiza listado de anexos y referencias entre las páginas 102 y 106.• Se cambia el nombre de diagrama por ilustración en todo el documento.
10/09/2019	Versión 2	<ul style="list-style-type: none">• Se amplía información con relación a la iniciativa comunitaria en la pág. 18.• Se ajusta el contenido del numeral 7.1.1.2. Asistencia técnica y gestión del conocimiento con relación a los enfoques y los contenidos del proceso de capacitación en la pág. 34 y 35.• Se ajusta en contenido que describe en que consiste la guía de oferta territorial del componente de convergencia de oferta y gestión de redes de la pág. 38.• Se amplía el contenido del numeral 7.2.3.1 con relación a la iniciativa comunitaria en la pág. 45.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	MO18.PP	XX/05/2023
		Versión 7	Página 63 de 63

		<ul style="list-style-type: none"> • Se ajustan los contenidos que describen los modelos de atención Mi familia Urbana y Mi familia Rural y los diagramas del 8 al 19, lo anterior se presenta desde la pág. 47 a la 63. • Se ajusta el contenido que describe la conformación del comité técnico operativo en la pág. 78. • Se realizan ajustes de forma en todo el documento.
21/08/2019	Versión 1	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajustó el Diagrama 4. Ejemplo Esquema de Operación Tipo B, con un ajuste a la redacción de su descripción en la pág. 32.

PÚBLICA